



COORDINACIÓN NACIONAL DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PLANIFICACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD

Informe de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones constantes en los exámenes especiales efectuados por la Contraloría General del Estado: DNA1-0085-2023, DNA1-0108-2023, DNA1-0082-2024, DNA1-0075-2024 y DNA1-0079-2024

Enero 2025

Contenido

1.	ANTECEDENTES	3
2.	OBJETIVO	5
3.	DESARROLLO	5
4.	RECOMENDACIONES	5
4.1.	SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	5
4.1.1.	EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA NRO. DNA1-0085-2023	5
4.1.1.1.	CONCLUSIONES:	11
4.1.1.2.	RECOMENDACIÓN:	12
4.1.2.	EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA NRO. DNA1-0108-2023	12
4.1.2.1.	CONCLUSIÓN:	13
4.1.2.2.	RECOMENDACIÓN:	14
4.1.3.	EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA NRO. DNA1-0082-2024	14
4.1.3.1.	SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES NO AUDITADAS	14
4.1.3.2.	SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES AUDITADAS	22
4.1.3.2.1.	ANÁLISIS:	23
4.1.3.3.	CONCLUSIONES:	23
4.1.3.4.	RECOMENDACIÓN:	24
4.1.4.	EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA NRO. DNA1-0075-2024	24
4.1.4.1.	CONCLUSIONES:	42
4.1.4.2.	RECOMENDACIONES:	43
4.1.5.	EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA NRO. DNA1-0079-2024	43
4.1.5.1.	CONCLUSIONES:	47
4.1.5.2.	RECOMENDACIÓN:	48
5.	REPORTE DE REGISTRO DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL APLICATIVO WEB DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES (A DICIEMBRE DE 2024)	49
5.1.	CONCLUSIONES:	49
5.2.	RECOMENDACIÓN:	50
	APROBACIÓN	51

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante memorando Nro. CNE-PRE-2023-0424-M, de 12 de octubre de 2023, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral remitió a los Coordinadores y Directores Nacionales del Consejo Nacional Electoral el Informe DNA1-0085-2023, correspondiente al examen especial al cumplimiento de recomendaciones emitidas en los informes aprobados por la Contraloría General del Estado DNA1-0075-2019, DNA1-0085-2019, DNA1-0087-2019, DNA1-0007-2020, DNA1-0017-2020, DNA1-0038-2021, DNA1-0061-2021, DNA1-0009-2022, DNA1-0048-2022 y DNA1-0084-2022, realizados en Planta Central y Delegación Provincial Electoral de Pichincha, por el período comprendido entre el 15 de noviembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2022; y, dispuso su cumplimiento inmediato y obligatorio.
- 1.2. Mediante memorando Nro. CNE-PRE-2023-0470-M, del 22 de noviembre de 2023, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral remitió a los Coordinadores y Directores Nacionales del Consejo Nacional Electoral el Informe DNA1-0108-2023, aprobado el 19 de octubre 2023, correspondiente al examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación, pago, su uso y destino de los bienes y servicios adquiridos a través de los procesos SIE-CNE-008-2018, SIE-CNE-003-2018, SIE-CNE-020-2020, SIE-CNE-016-2022, RE-CNE-021-2020, RE-CNE-027-2020, RE- CNE-033-2020, RE-CNE-037-2020, RE-CNE-001-2021, RE-CNE-004-2021, RE-CNE-009-2021, RE-CNE-014-2021, RE-CNE-015-2021, SIE-CNE-DPP-005-2021 y CATE- CNE-012-2022, en la Planta Central y en la Delegación Provincial Electoral de Pichincha, por el período comprendido entre el 1 de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2023. Dispuso que de forma inmediata se proceda al cumplimiento de las recomendaciones de carácter obligatorio, lo que será informado a la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, quien realizará en compañía de la Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de Calidad, el respectivo seguimiento y tomará las acciones que fueren necesarias para la ejecución de las mismas, levantará el respectivo sistema de seguimiento y subirá la información al portal de la Contraloría General del Estado.
- 1.3. Mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2024-0770-M, de 12 de julio de 2024, la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación remitió, a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral el *"Informe de seguimiento al cumplimiento de recomendaciones constantes en los exámenes especiales expedidos por la Contraloría General del Estado; junio 2024"*. En dicho memorando, mediante sumilla inserta por parte de la Presidenta del CNE, dispuso: *"CNPGE: PREVIO A LA REVISIÓN TOMAR EN CUENTA LAS OBSERVACIONES DE LA CGE EN REFERENCIA A LOS INFORMES DE LA COORDINACIÓN A SU CARGO, Y REMITIR SUBSANADOS LOS MISMOS"*.
- 1.4. Mediante oficio No. 0730-DNA1-2024, de 18 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Auditoría de Administración Central remitió a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, el Informe DNA1-0075-2024 aprobado el 17 de julio de 2024, del examen especial a los procesos de contratación.
- 1.5. Mediante memorando Nro. CNE-PRE-2024-0246-M, de 25 de julio de 2024, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral remitió a los Coordinadores y Directores Nacionales del Consejo Nacional Electoral un ejemplar del Informe DNA1-0075-2024 del examen especial a los procesos de contratación para la votación telemática y escrutinio en las circunscripciones del exterior en las Elecciones Presidenciales y

Legislativas Anticipadas Consulta Popular y a la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, dispuso lo siguiente: *“(...) procederá a realizar el respectivo levantamiento de la información llevando el registro singularizado y con documentos de respaldo que justifiquen el cumplimiento de todas y cada una de las recomendaciones”*

- 1.6.** Mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2024-0806-M, de 29 de julio de 2024, la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación remitió, a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, la respuesta de la sumilla inserta dada en el memorando CNE-CNGEP-2024-0770-M, señalando lo siguiente: *“(...) Me permito poner en su conocimiento que una vez recibido el informe final del examen especial al seguimiento de las recomendaciones emitidas en los informes DNAI-AI-0147-2020, DNA1-0054-2020 y DNA1-0081-2021 aprobados el 18 de junio y 20 de agosto de 2020, y 18 de noviembre de 2021 respectivamente, en el Consejo Nacional Electoral y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 26 de julio de 2019 y el 30 de noviembre de 2023, correspondiente a la orden de trabajo 0011-DNA1-2023-1 de 12 de diciembre de 2023, modificada mediante oficio 0844-DNA1-2023 de 21 de diciembre de 2023; el mismo que sea remitido por la Contraloría General del Estado, se procederá realizar el seguimiento, solicitando el cumplimiento obligatorio de acuerdo a las responsabilidades y atribuciones definidas estatutariamente a cada una de las áreas correspondientes e informaré a usted la situación real de cada recomendación.”*
- 1.7.** Mediante memorando Nro. CNE-SG-2024-4006-M, de 07 de agosto de 2024, el Secretario General del Consejo Nacional emitió al Presidente del Consejo Nacional Electoral, Encargado; la copia del informe DNA1-0082-2024 - Examen especial al seguimiento de las recomendaciones emitidas en los informes DNAI-AI-0147-2020, DNA 1-0054-2020 y DNA 1-0081-202, emitido por la Contraloría General del Estado; el mismo es con copia a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, y en el que le reasigna con la sumilla inserta: *“Para coordinación de cumplimiento con las áreas técnicas relacionadas con las recomendaciones indicadas en el documento.”*
- 1.8.** Mediante oficio No. 0768-DNA1-2024, de 07 de agosto de 2024, la Dirección Nacional de Auditoría de Administración Central remitió a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, el Informe DNA1-0079-2024 aprobado el 02 de agosto de 2024, del examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación, pago, su uso y destino de los bienes y servicios adquiridos.
- 1.9.** Mediante memorando Nro. CNE-PRE-2024-0276-M, de 14 de agosto de 2024, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral remitió a los Coordinadores y Directores Nacionales del Consejo Nacional Electoral un ejemplar del Informe DNA1-0079-2024 del examen especial a los procesos de contratación para la votación telemática y escrutinio en las circunscripciones del exterior en las Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas Consulta Popular y a la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, dispuso lo siguiente: *“(...) procederá a realizar el respectivo levantamiento de la información llevando el registro singularizado y con documentos de respaldo que justifiquen el cumplimiento de todas y cada una de las recomendaciones”*

2. OBJETIVO

Poner en conocimiento de la Presidencia del Consejo Nacional Electoral, el avance del cumplimiento de las recomendaciones constantes en los exámenes especiales emitidos por la Contraloría General del Estado, en base a la información que ha sido remitida por las Coordinaciones y Direcciones Nacionales del Consejo Nacional Electoral responsables de su cumplimiento.

3. DESARROLLO

A continuación, se resume la situación actual del cumplimiento de las recomendaciones constantes en los exámenes especiales de auditoría, de acuerdo con la información proporcionada, por las áreas técnicas responsables de su cumplimiento, lo cual ha sido consolidado por la Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad.

La información recabada de las unidades del Consejo Nacional Electoral se sintetiza en el presente documento, resultado del seguimiento permanente efectuado por la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, a través de la Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad.

4. RECOMENDACIONES

4.1. SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

La Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, a través de la Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad, efectúa la consolidación de la información de que reportan las unidades responsables sobre el avance del cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado en los distintos exámenes realizados al Consejo Nacional Electoral.

En este contexto, se presenta la siguiente información relacionada al avance del cumplimiento de las recomendaciones de los informes números: DNA1-0085-2023, DNA1-0108-2023, DNA1-0082-2024, DNA1-0075-2024 y DNA1-0079-2024.

4.1.1. EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA NRO. DNA1-0085-2023

“Examen especial al cumplimiento de recomendaciones emitidas en los informes aprobados por la Contraloría General del Estado DNA1-0075-2019, DNA1-0085-2019, DNA1-0087-2019, DNA1-0007-2020, DNA1-0017-2020, DNA1-0038-2021, DNA1-0061-2021, DNA1-0009-2022, DNA1-0048-2022 y DNA1-0084-2022, realizados en Planta Central y Delegación Provincial Electoral de Pichincha, por el período comprendido entre el 15 de noviembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2022.”

A QUIEN VA DIRIGIDA LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	VERIFICABLES
Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral	RECOMENDACIÓN 1. Dispondrá y supervisará a los servidores responsables del análisis de los informes económicos de 2019, 2020 y 2021 del Partido Socialista Ecuatoriano, PSE, Lista 17:	Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral	- Mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2024-1378-M, de 10 de diciembre de 2024, la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación solicitó a Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y a la Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, lo

	<p>verifiquen, que la documentación de respaldo presentada, sustente la propiedad, legalidad y veracidad de los pagos realizados; y, que éstos correspondan exclusivamente para propiciar actividades de formación, publicación, capacitación, investigación y funcionamiento de la organización política, de lo cual se informará de acuerdo a la normativa establecida.</p>	<p>Coordinador Nacional Técnico de Participación Política</p>	<p>siguiente: “(...) Informe Técnico de Sustento de Cumplimiento de la recomendación emitida por la Contraloría General del Estado del Examen Especial DNA1-0085-2023, con los respectivos verificables; además se indique expresamente el estado de implementación de la recomendación, es decir: “cumplimiento”, “proceso de cumplimiento”, “no aplicable”, o “no aplicable en el periodo”, y se adjunte la documentación de las acciones tomadas que evidencie el cumplimiento o avance de la misma.”.</p> <p>- Mediante memorando Nro. CNE-DNFCGE-2024-0753-M, 11 de diciembre de 2024 el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y la Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, informaron a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, lo siguiente: “(...) En cumplimiento a la Recomendación Nro. 1 del Examen Especial DNA1-0085-2023 de la Contraloría General del Estado, ponemos en su conocimiento que mediante Memorando Nro. CNE-DNFCGE-2024-0739-M de 04 de diciembre de 2024, se remitió a la Presidencia del Consejo Nacional Electoral, cuatro (4) informes respecto al análisis al monto y origen de los recursos privados y destino del recurso público del Fondo Partidario Permanente, administrados por el Partido Socialista Ecuatoriano, Lista 17, con la finalidad de que sean puestos en conocimiento del Pleno de este Órgano Electoral, los mismos que detallamos a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Partido Socialista Ecuatoriano, Lista 17.- CNE-DNFCGE-GFOP-012-2024-IF • Partido Socialista Ecuatoriano, Lista 17.- CNE-DNFCGE-GFOP-013-2024-IF • Partido Socialista Ecuatoriano, Lista 17.- CNE-DNFCGE-GFOP-014-2024-IF • Partido Socialista Ecuatoriano, Lista 17.- CNE-DNFCGE-GFOP-040-2024.
<p>Presidenta del Consejo Nacional Electoral</p>	<p>RECOMENDACIÓN 2.</p> <p>Adoptará las acciones para cumplir con la recomendación 7 del informe DNA1-0038-2021 que se encuentra incumplida: las recomendaciones 1 y 7 del informe DNA1-0075-2019; y, 4 del informe DNA1-0085-2019, que se encuentran parcialmente cumplidas, que incluirá la elaboración de un cronograma de las mismas, que contenga un detalle, responsables de su aplicación, plazos y medios de comprobación y verificará su cumplimiento con la finalidad de asegurar su implementación.</p>	<p>Recomendación 7 del informe DNA1-0038-2021</p> <p>Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano</p> <p>Directora Nacional de Talento Humano</p>	<p>-Mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2023-1192-M, de 15 de noviembre de 2023, la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación solicitó a la Directora Nacional de Talento Humano, que: “(...) remitir el avance del cumplimiento de las actividades con los verificables, tal como lo indica el Informe de Plan de Acción y Cronograma de Seguimiento de Recomendaciones al Informe DNA1-0085-2023, en la recomendación 2, toda vez que según el referido cronograma varias actividades debieron ser ejecutadas”</p> <p>-Mediante memorando Nro. CNE-DNTH-2023-2986-M, 17 de noviembre de 2023, el director encargado de la Dirección Nacional de Talento Humano informó a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, que: “(...) ha cumplido con la recomendación N° 7 del Examen Especial DNA1-0038-2021 emitidas por la Contraloría General del Estado por medio del Informe Especial DNA1-0085-2023 en la recomendación N°2.”; adjunta verificables.</p> <p>- Mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2024-0482-M, de 29 de abril de 2024, la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación solicitó a la Directora Nacional de Talento Humano, lo siguiente:</p>

		<p><i>"(...) que indique expresamente el estado de la recomendación, en: "cumplimiento", "proceso de cumplimiento", "no aplicable", o "no aplicable en el periodo", y adjunte la documentación de las acciones tomadas que evidencie el cumplimiento o avance de la recomendación."</i></p> <p>-Mediante memorando Nro. CNE-DNTH-2024-0896-M, de 06 de mayo de 2024, la Directora Nacional de Talento Humano informó a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, que: <i>"(...) la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo Nacional Electoral, informa que la implementación de la recomendación 7 "Al Director Nacional de Talento Humano.- Tomará las medidas necesarias a fin de garantizar que, previo al inicio de las funciones, los servidores cuenten con el contrato legalmente expedido por la respectiva autoridad nominadora para el desempeño de sus funciones(...)" del Informe Especial DNA1-0038-2021 y como lo señala la Recomendación Nro. 2 del examen especial DNA1-0085-2023, está CUMPLIDA. (...) Es importante recalcar que el cumplimiento de las recomendaciones del examen especial DNA1-0038-2021 emitidas por la Contraloría General del Estado son ejecutados de manera permanente por la Dirección Nacional de Talento Humano. Se adjunta verificables. (adjuntó 3 folder de verificables).</i></p> <p>- Mediante memorando Nro. CNE-DNTH-2024-1071-M, de 23 de mayo de 2024, la Directora Nacional de Talento Humano informó a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, que: <i>"(...) en virtud de la carga laboral, la Dirección Nacional de Talento Humano modificará el Plan de Acción y el Cronograma planificado de las actividades permanentes (...)"</i>.</p>
	<p>Recomendación 1 del informe DNA1-0075-2019</p> <p>Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano</p> <p>Directora Nacional Administrativa</p>	<p>- Mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2024-0971-M, de 06 de septiembre de 2024, la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación solicitó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, lo siguiente: <i>"(...)solicito a usted gestione con la Dirección responsable del cumplimiento de la recomendación; dicha Dirección Nacional debe emitir un informe hasta el 10 de septiembre de 2024, en el que se especifique claramente el Cumplimiento o No Cumplimiento de las recomendaciones dirigidas a la unidad a su cargo, los verificables que validen el cumplimiento, las conclusiones y recomendaciones correspondientes. El referido informe deberá estar compuesto por el detalle de cómo se desarrolló o si se encuentra en proceso de cumplimiento, de acuerdo lo indican las recomendaciones 1 y 7 del examen especial DNA1-0075-2019"</i>.</p> <p>-Mediante memorando Nro. CNE-DNA-2024-2432-M, de 07 de octubre de 2024, la Directora Nacional Administrativa emitió a la Coordinadora Nacional de</p>

		<p>Gestión Estratégica y Planificación, informaron lo siguiente: “(...) La recomendación dirigida a la Coordinación Nacional Administrativa, Financiera y Talento Humano ha sido cumplida; y se RATIFICA en las acciones que fueron implementadas, las cuales siguen siendo aplicadas. Para clarificar su cumplimiento, es preciso mencionar mediante Memorando No. CNE-DNA-2024-1849-M de fecha 24 de julio de 2024 “(...) Solicitud de actualización de procedimiento específicos (...)”, se estableció un cronograma para la actualización de manuales para la elaboración de los documentos preparatorios. De lo expuesto, en cada uno de los procedimientos de contratación pública que se generan en el Consejo Nacional Electoral, los funcionarios delegados como responsables de la etapa precontractual, se verifica que los documentos contengan la Justificación Técnica para el requerimiento tanto en el Informe de Necesidad como en los Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas, además de que se hayan elaborado bajo la normativa legal vigente. Estos estudios previos en base a lo establecido en la normativa vigente son cargados en el portal de Compras Públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública en la sección de Archivos, que constan en el link https://www.compraspublicas.gob.ec/ de cada procedimiento de contratación de forma digital; así también forman parte de los expedientes físicos de cada proceso.”</p>
	<p>Recomendación 7 del informe DNA1-0075-2019</p> <p>Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano</p> <p>Directora Nacional Administrativa</p>	<p>-Mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2024-0970-M, de 06 de septiembre de 2024, la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación solicitó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, lo siguiente: “(...)solicito a usted gestione con la Dirección responsable del cumplimiento de la recomendación; dicha Dirección Nacional debe emitir un informe hasta el 10 de septiembre de 2024, en el que se especifique claramente el Cumplimiento o No Cumplimiento de las recomendaciones dirigidas a la unidad a su cargo, los verificables que validen el cumplimiento, las conclusiones y recomendaciones correspondientes. El referido informe deberá estar compuesto por el detalle de cómo se desarrolló o si se encuentra en proceso de cumplimiento, de acuerdo lo indican las recomendaciones 1 y 7 del examen especial DNA1-0075-2019”.</p> <p>-Mediante memorando Nro. CNE-DNA-2024-2432-M, de 07 de octubre de 2024, la Directora Nacional Administrativa emitió a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, informaron lo siguiente: “(...) La recomendación dirigida a la Dirección Nacional Administrativa ha sido cumplida; y se RATIFICA en las acciones que fueron implementadas, las cuales siguen siendo aplicadas. Para clarificar su cumplimiento, es preciso mencionar que mediante acta de reunión de fecha 17 de octubre de 2022 se dispuso a la Gestión de Proveeduría y Adquisiciones implementar el “CHECK LIST DE DOCUMENTOS RELEVANTES A</p>

		<p><i>PUBLICAR EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DEL SERCOP DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN” en la que se detalle la documentación que se debe cargar para la finalización de los procesos a través del portal institucional del SERCOP. Cabe mencionar que la Gestión de Proveeduría y Adquisiciones implemento el “CHECK LIST DE DOCUMENTOS RELEVANTES A PUBLICAR EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DEL SERCOP DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN” para lo cual se adjunta una muestra del documento mencionado debidamente suscrito por los responsables de la finalización de los procesos de contratación”.</i></p>
	<p>Recomendación 4 del informe DNA1-0085- 2019</p> <p>Coordinador Nacional Técnico de Participación Política</p> <p>Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral</p>	<p>-Mediante memorando CNE-CNGEP-2023-1096-M, de 15 de octubre de 2023, la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, solicitó a la Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, Encargada; lo siguiente: “(...) Con la finalidad de atender la disposición de la Presidencia del CNE, la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación a través de la Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad, para iniciar el seguimiento del cumplimiento de cada una de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado en el examen especial antes mencionado, solicito se remita el plan de acción y el cronograma de cumplimiento de las recomendaciones, hasta el 19 de octubre de 2023, fecha determinada por la máxima autoridad”.</p> <p>-Con memorando Nro. CNE-DNFCGE-2023-0917-M, de 19 de octubre de 2023 el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y la Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, Encargada, indicaron a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, que: “(...) Mediante Oficio Nro. 0599-DNA1-2023 de la Directora Nacional de Auditoría de Administración Central, Subrogante, puso en conocimiento el Examen Especial al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe aprobado DNA1-0085-2023, el mismo que a foja 18 señala: “(…) Hecho Subsecuente “El Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución PLE-CNE-1-30-5-2023 de 30 de mayo de 2023, expidió el “REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y ENTREGA DEL FONDO PARTIDARIO PERMANENTE, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL FINANCIAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS”, mismo que en el artículo 60 “Del Procedimiento y plazo para el análisis”, describe: “... La Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral y/o sus unidades provinciales desconcentradas, cuando reciban toda la documentación que soporte los informes económico financieros y los mismos se encuentren ordenados, foliados y digitalizados, elaborarán el respectivo cronograma de trabajo que será puesto en conocimiento, aprobación y seguimiento de la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política y de cada Dirección de la Delegación Provincial Electoral, según corresponda. El Análisis iniciará con la emisión de la orden de trabajo y culminará con la suscripción del respectivo informe, dicho proceso no podrá exceder del plazo de 12 meses. Los puntos de</p>

		<p><i>control, tiempos y responsables del análisis serán los establecidos por la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral en el procedimiento específico elaborado para el efecto (...)</i>".</p> <p><i>(...) De igual forma el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política, aprobó el Procedimiento Específico para la aplicación del Reglamento (...)</i>".</p> <p>-Mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2025-0079-M, de 21 de enero de 2025, la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, solicitó a el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y la Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, Encargada, que: <i>"(...) como responsables de cumplimiento de la recomendación 4 del examen DNA1-0085-2019, que validen el cumplimiento de la recomendación junto con los respectivos verificables debidamente legalizados; esta información tiene que ser remitida de manera inmediata ya que será puesta en conocimiento a la máxima autoridad."</i></p> <p>-Mediante memorando Nro. CNE-DNFCGE-2025-0039-M, de 23 de enero de 2025, el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y la Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, Encargada; indicaron a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación; que: <i>"(...) nos permitimos indicar que, con Resolución PLE-CNE-1-30-5-2023 de 30 de mayo de 2023, se aprobó el REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y ENTREGA DEL FONDO PARTIDARIO PERMANENTE, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL FINANCIAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS, el cual es de aplicación obligatoria en el proceso de análisis de los informes económicos financieros del ejercicio fiscal 2023 presentados por las organizaciones políticas; así también, se elaboró la propuesta de actualización del PROCEDIMIENTO ESPECIFICO CONTROL DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS POR LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS CÓDIGO PE-FG-SU-06, que fue remitido a la Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad para su revisión y aprobación, en el cual se establece los puntos de control, tiempos y responsables para el análisis de los informes económicos financieros."</i></p> <p>-Mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2025-0128-M, de 25 de enero de 2025, la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, solicitó a el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y la Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, Encargada, que: <i>"(...) se informa que el PROCEDIMIENTO ESPECIFICO CONTROL DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS POR LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS CÓDIGO PE-FG-SU-06, a ser revisado fue emitido a esta Dirección por correo electrónico institucional el 23 de enero de 2025, a las 18H11, el mismo que se ha revisado la parte estructural y se procedió con la diagramación de la descripción. Por lo que se remite adjunto dicho procedimiento con sus observaciones. En razón a lo expuesto, solicito a ustedes se remita el cronograma de cumplimiento de la recomendación de acuerdo con lo que estipula la recomendación Nro. 2; que contenga un</i></p>
--	--	---

		<p><i>detalle, responsables de su aplicación, plazos y medios de comprobación que verificará su cumplimiento y asegurar su implementación. Esta información debe ser remitida hasta el lunes 27 de enero 2025 hasta las 12:00 de manera impostergable, debidamente legalizado en PDF; ya que será puesta en conocimiento a la máxima autoridad."</i></p> <p>- Mediante memorando Nro. CNE-DNFCGE-2025-0042-M, de 27 de enero de 2025, el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y la Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, Encargada; indicaron a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación; que: "(...) nos permitimos remitir lo solicitado en el formato establecido para el efecto, denominado "CRONOGRAMA – recomendación 2_0085-2023_recomd4-0085-2019.xlsx"."</p> <p>*Presentaron 2 cronogramas; el primero tiene como plazo anual; y el, segundo tiene de plazo 31 de diciembre 2025.</p>
--	--	--

4.1.1.1. CONCLUSIONES:

1. De acuerdo con lo reportado por las unidades operativas responsables del cumplimiento de las recomendaciones, existe un avance en el desarrollo de cada una de las recomendaciones dispuestas al Consejo Nacional Electoral en el informe DNA1-0085-2023.
2. El Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y la Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, han reportado las gestiones realizadas para el cumplimiento de la recomendación 1, que mediante Memorando Nro. CNE-DNFCGE-2024-0739-M de 04 de diciembre de 2024, señaló que: "(...) se remitió a la Presidencia del Consejo Nacional Electoral, cuatro (4) informes respecto al análisis al monto y origen de los recursos privados y destino del recurso público del Fondo Partidario Permanente, administrados por el Partido Socialista Ecuatoriano, Lista 17, con la finalidad de que sean puestos en conocimiento del Pleno de este Órgano Electoral."
3. La recomendación 2, está dirigida a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, la misma que contiene 4 recomendaciones que se desglosan a continuación:
 - DNA1-0038-2021.- Recomendación Nro. 7.- La Directora Nacional de Talento Humano en cumplimiento de esta recomendación emitió el memorando Nro. CNE-DNTH-2024-0896-M, señalando que la recomendación se encuentra **cumplida**, adjunta verificables, existen acciones constantes.
 - DNA1-0075-2019.- Recomendación Nro. 1.- La Directora Administrativa mediante memorando CNE-DNA-2024-2432-M, de 07 de octubre de 2024, indicó ha sido **cumplida**.
 - DNA1-0075-2019.- Recomendación Nro. 7.- La Directora Administrativa mediante memorando CNE-DNA-2024-2432-M, de 07 de octubre de 2024, indicó ha sido **cumplida**.
 - DNA1-0085-2019.- Recomendación Nro. 4.- El Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y la Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, Encargada, mediante memorando Nro. CNE-DNFCGE-2023-0917-M, de 19 de octubre de 2023, indicaron en el Plan de Acción como Hecho Subsecuente realizado en el examen especial DAN1-0085-2023. Y presentó un cronograma de cumplimiento de la recomendación indicando

el plazo de cumplimiento al 31 de diciembre de 2025; debido a que es una recomendación de aplicación permanente, actualmente se encuentra en proceso de actualización el PROCEDIMIENTO ESPECIFICO CONTROL DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS POR LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS CÓDIGO PE-FG-SU-06.

- En cumplimiento a la disposición emitida por la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, mediante memorando Nro. CNE-PRE-2023-0424-M, de 12 de octubre de 2023. Se adjunta el cronograma en el que indica la recomendación Nro. 2 con las acciones para dar cumplimiento a la: recomendación Nro. 7 del informe DNA1-0038-2021; las recomendaciones 1 y 7 del informe DNA1-0075-2019; y, a la recomendación Nro. 4 del informe DNA1-0085-2019. El mismo contiene un detalle, responsables de su aplicación, plazos y medios de comprobación y verificará su cumplimiento con la finalidad de asegurar su implementación, así como lo indica la recomendación.

4.1.1.2. RECOMENDACIÓN:

1. Disponer el cumplimiento de la recomendación 1, a la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, se realicen las acciones pertinentes para dar cumplimiento a esta recomendación; y, se remita el informe de cumplimiento con sus respectivos verificables del examen especial DNA1-0085-2023, esto basado en el art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (LOGE).

4.1.2. EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA NRO. DNA1-0108-2023

“Examen Especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación, pago, su uso y destino de los bienes y servicios adquiridos a través de los procesos SIE-CNE-008-2018, SIE-CNE-003-2018, SIE-CNE-020-2020, SIE-CNE-016-2022, RE-CNE-021-2020, RE-CNE-027-2020, RE-CNE-033-2020, RE-CNE-037-2020, RE-CNE-001-2021, RE-CNE-004-2021, RE-CNE-009-2021, RE-CNE-014-2021, RE-CNE-015-2021, SIE-CNE-DPP-005-2021 y CATE-CNE-012-2022, en la Planta Central y en la Delegación Provincial Electoral de Pichincha, por el período comprendido entre el 1 de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2023”

A QUIEN VA DIRIGIDA LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	VERIFICABLES
Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales	RECOMENDACIÓN 1.- Dispondrá y supervisará a la Directora Nacional de Logística y a los servidores encargados de elaborar los Estudios de Mercado y Términos de Referencia, que para a definición del presupuesto referencial en los procesos de contratación de bienes y servicios que lleve a cabo la Dirección de Logística, incluyan las cantidades de unidades requeridas y el desglose del precio por cada ítem.	Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales Director Nacional de Logística	- Mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2024-1377-M, de 10 de diciembre de 2024, la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación emitió al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, Encargado; la solicitud de informe de cumplimiento, señalando lo siguiente: <i>“(…) emitir a esta Coordinación Nacional un informe de cumplimiento de la recomendación en la que se detalle el proceso de cumplimiento, el estado actual de la recomendación y adjunten los verificables, para este efecto se sugiere: enviar la disposición emitida al Director Nacional de Logística y a los servidores encargados de elaborar los Estudios de Mercado y Términos de Referencia, en donde se incluyeron las cantidades de las unidades requeridas y el desglose del</i>

		<p><i>precio por cada ítem y demás documentos que de acuerdo a su criterio justifique; se debe detallar el presupuesto referencial de los procesos de contratación de bienes y servicios que lleva a cabo la Dirección Nacional de Logística; tal como lo indica la recomendación Nro. 1(...)."</i></p> <p>- Mediante memorando Nro. CNE-CNTPE-2024-3169-M, de 11 de diciembre de 2024, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, Encargado; emitió respuesta a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, señalando que: <i>"(...) me permito remitir adjunto el memorando Nro. CNE-DNL-2024-0790-M, de fecha 11 de diciembre de 2024, suscrito por el señor Bayardo Niama Tapia, Director Nacional de Logística, mediante el cual informa: "...adjunto al presente sírvase encontrar el Informe de Cumplimiento de la recomendación emitida por la Contraloría General del Estado del Examen Especial DNA1-0108-2023, conforme lo solicitado"</i></p> <p>Dicho informe señala: <i>"(...) En los procesos contractuales para la adquisición de bienes o servicios requeridos por el Consejo Nacional Electoral a través de la Dirección Nacional de Logística para las Elecciones Generales 2025, se incluyeron las cantidades de unidades requeridas y el desglose de precios por cada ítem con sus respectivos documentos verificables correspondientes.</i></p> <p><i>Se aplicó la recomendación 1 del Examen Especial DNA1-0108-2023 emitida por la Contraloría General del Estado, en los documentos preparatorios emitidos por la Dirección Nacional de Logística de cara a las Elecciones Generales 2025."</i></p> <p><i>Anexos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - CNE-CNGEP-2024-1377-M - Informe DNA1-0108-2023 - CNE-DNL-2024-0790-M.- adjunta anexos: <ul style="list-style-type: none"> 1. RV6 ESTUDIO_MERCADO GENERALES_2025. 2. RV6 TERMINOS_ DE_ REFERENCIA_ GENERALES_ 2025 3. EST. MERCADO 2025 V 4. TERMINOS DE REFERENCIA V9 5. REV-2-ESTUDIO-MERCADO-09-2024 ACTUALIZACION 6. REV-6-TERMINOS-REFERENCIA ACTUALIZACION 7. TDRS VESTIMENTA 2025 25OCT 8. ESTUDIO MERCADO REVISIÓN 18 DE OCTUBRE 9. TERMINOS DE REFERENCIA PE REVISIÓN 18 DE OCTUBRE 10. ESTUDIO DE MERCADO FUNDAS 2025 FINAL 11. TDRs FUNDAS 2025 12. BRAILLE 2025 EST UDIO DE MERCADO 13. RV4 TDR PLANTILLAS BRAILLE 2025
--	--	---

4.1.2.1. CONCLUSIÓN:

1. De acuerdo con lo reportado por las unidades operativas responsables de su cumplimiento, se encuentran realizando las acciones para dar cumplimiento a la recomendación dispuesta al Consejo Nacional Electoral en el informe DNA1-0108-2024.

4.1.2.2. RECOMENDACIÓN:

1. Disponer a la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales responsable del cumplimiento de la recomendación, ejecuten lo dispuesto por la Contraloría General del Estado mediante la recomendación y remitan la información con los verificables sobre la ejecución y cumplimiento del examen; acatando lo señalado en el art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (LOCGE).

4.1.3. EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA NRO. DNA1-0082-2024

Examen Especial al seguimiento de las recomendaciones emitidas en los Informes DNAI-AI-0147-2020, DNA 1-0054-2020 y DNA1-0081-2021 aprobados el 18 de junio y 20 de agosto de 2020, y 18 de noviembre de 2021, en el Concejo Nacional Electoral y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 26 de julio de 2019 y 30 de noviembre de 2023.

4.1.3.1. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES NO AUDITADAS

En el Examen Especial DNA1-0082-2024, fue auditado el informe DNA1-0081-2021, y en el Alcance del Examen, indica que: "(...) Se excluyó de la presente acción de control, el seguimiento de 8 recomendaciones, de las cuales, por su naturaleza, 4 del informe DNA1-0051-2019, 1 del DNAI-AI-0471-2018, 1 del DNA1-0036-2019 y 1 del DNA1-0057-2019, requieren la revisión en forma conjunta con los procesos contractuales relacionados con material promocional, publicidad y servicios de asistencia tecnológica, así como de los Concursos de Méritos y Oposición con Veedurías Ciudadanas, y Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos con el CNE, relacionadas con los mismos; y, la 36 del informe DNA1-0054-2020, por cuanto fue evaluada en el informe DNA1-0050-2022 aprobado el 2 de junio de 2022, el mismo que no forma parte del alcance del presente examen especial, (...)".

EXAMEN ESPECIAL DNA1-0081-2021

- ***DNAI-0051-2019: Examen Especial realizado a los sistemas informáticos, infraestructura tecnológica, comunicaciones, procesos aplicados y contrataciones realizadas para las elecciones efectuadas en el Consejo Nacional Electoral y entidades relacionadas, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2015 y 31 de agosto de 2018"***

A QUIEN VA DIRIGIDA LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	VERIFICABLES
Director Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electora	RECOMENDACIÓN 35.- Aprobará los estudios y términos de referencia para la contratación de elaboración de productos comunicacionales, solicitará el inicio del proceso de contratación y aprobación de pliegos, fundamentado en estudios técnicos que justifiquen la necesidad y determinación de las cantidades requeridas para las actividades a cumplir por los observadores electorales y las facilidades que debe proporcionarles el Consejo Nacional Electoral así como para el	Director Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral	-Mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2024-1379-M, de 13 de diciembre de 2024, la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación solicitó al Director Nacional de Relaciones Internacionales Cooperación y Observación Electoral, Encargado; lo siguiente: "(...) remitir información actualizada mediante un informe de cumplimiento de las recomendaciones y sus verificables, hasta el día martes de 17 de diciembre de 2024, a fin de poner en conocimiento de la Máxima Autoridad del Consejo Nacional Electoral." - Mediante memorando Nro. CNE-DNRICOE-2024-1087-M, 24 de diciembre de 2024, el Director Nacional de Relaciones Internacionales Cooperación y Observación Electoral, Encargado, emitió respuesta a la Coordinadora

	control de la entrega de los mismos."		<p>Nacional de Gestión Estratégica y Planificación; en el que señaló: "(...) CUMPLIMIENTO En contestación al Memorando Nro. Memorando Nro. CNE-CNGEP-2024-1379-M, las recomendaciones 35 y 36, mismas que se enumeran a continuación, se han cumplido a cabalidad para el proceso electoral "Elecciones Generales 2025:</p> <p>Se adjuntan los siguientes verificables:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plan del Programa de Observación Electoral y Cooperación para las Elecciones Generales 2025 2. Adquisición de Material de Trabajo y Promocional para el Programa de Observación Electoral y Cooperación en el marco de las Elecciones Generales 2025 <ol style="list-style-type: none"> a. Especificaciones Técnicas b. Instrumento de determinación del presupuesto referencial - Estudio de Mercado c. Informe de Necesidad d. Resolución de Inicio de Proceso Nro. CNE-CNAFTH-2024-0049-RS e. Pliego de Subasta Inversa Electrónica de bienes y/o servicios".
<p>Director Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral</p>	<p>RECOMENDACIÓN 36.-</p> <p>"Emitirá en coordinación con el Director Nacional Administrativo y Talento Humano, un instructivo en el que se definan procedimientos para la recepción registro y control de la distribución de los productos comunicacionales a entregarse a los observadores que asistan a procesos electorales; y dará seguimiento a su cumplimiento.</p>	<p>Director Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral</p>	<p>Mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2024-1379-M, de 13 de diciembre de 2024, la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación solicitó al Director Nacional de Relaciones Internacionales Cooperación y Observación Electoral, Encargado; lo siguiente: "(...) remitir información actualizada mediante un informe de cumplimiento de las recomendaciones y sus verificables, hasta el día martes de 17 de diciembre de 2024, a fin de poner en conocimiento de la Máxima Autoridad del Consejo Nacional Electoral."</p> <p>- Mediante memorando Nro. CNE-DNRICOE-2024-1087-M, 24 de diciembre de 2024, el Director Nacional de Relaciones Internacionales Cooperación y Observación Electoral, Encargado, emitió respuesta a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación; en el que señaló: "(...) CUMPLIMIENTO En contestación al Memorando Nro. Memorando Nro. CNE-CNGEP-2024-1379-M, las recomendaciones 35 y 36, mismas que se enumeran a continuación, se han cumplido a cabalidad para el proceso electoral "Elecciones Generales 2025:</p> <p>Se adjuntan los siguientes verificables:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Manual Operativo de Bienes de la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral <ol style="list-style-type: none"> a) Formato FO-01 (MO-RI-SU-01) Solicitud para el Ingreso, Egreso y Reingreso de Bienes b) Formato FO-02 (MO-RI-SU-01) Acta Entrega Recepción de Bienes c) Formato FO-03 (MO-RI-SU-01) Registro de bienes y existencias d) Formato FO-04 (MO-RI-SU-01) Comprobante de ingreso a bodega e) Formato FO-05 (MO-RI-SU-01) Informe de Buen Uso de Bienes"

<p>Directora Nacional Administrativa</p>	<p>RECOMENDACIÓN 37.-</p> <p>"Verificará que el servidor (a) responsable de la calificación de las ofertas en los procesos de contratación de productos comunicacionales para la observación electoral, adjunte al informe de recomendación de adjudicación del servicio a la oferta declarada ganadora toda la documentación que evidencie y respalde el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de referencia y pliegos y especialmente de los señalados como mínimos previo a la adjudicación del contrato y dará seguimiento a su cumplimiento."</p>	<p>Directora Nacional Administrativa</p>	<p>-Mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2024-1383-M, de 14 de diciembre de 2024, la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación solicitó a la Directora Nacional Administrativa; lo siguiente: "(...) remitir información actualizada mediante un informe de cumplimiento de la recomendación y sus verificables especificando el estado de la recomendación (en proceso o cumplida), hasta el día martes de 17 de diciembre de 2024, a fin de poner en conocimiento de la Máxima Autoridad del Consejo Nacional Electoral."</p> <p>-Mediante memorando Nro. NE-DNA-2024-3430-M, de 18 de diciembre de 2024, la Directora Nacional Administrativa informó a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, lo siguiente: "(...) mediante Informe adjunto se da respuesta del cumplimiento por parte de la Dirección Nacional Administrativa a la Recomendación No. 37 del Examen Especial DNA1-0081-2021."</p> <p>Anexos: - 6466-EXT.pdf - ANEXO 1 - Memorando No. CNE-CNAFTH-2019-2887-M.pdf - INFORME_ADJUDICACION_RE-CSCD-CNE-004-2023 - INFORME_ADJUDICACION_RE-CSCD-CNE-2024-002 - INFORME_ADJUDICACION_RE-CSCD-CNE-2024-005 - 21 Dirección Nacional Administrativa.pdf</p>
<p>Coordinador Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales</p>	<p>RECOMENDACIÓN 38.-</p> <p>"Dispondrá a los Administradores de los Contratos de las Direcciones de su Coordinación, que no soliciten y/o autoricen la publicación de productos comunicacionales que no estén contemplados en el objeto del contrato; y, dará seguimiento a su cumplimiento."</p>	<p>Coordinador Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales</p>	<p>Mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2024-1384-M, 14 de diciembre de 2024, la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación solicitó al Coordinador Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales; lo siguiente: "(...) solicito remitir información actualizada mediante un informe de cumplimiento de la recomendación y sus verificables especificando el estado de la misma (en proceso o cumplida), hasta el día martes de 17 de diciembre de 2024, a fin de poner en conocimiento de la Máxima Autoridad del Consejo Nacional Electoral."</p> <p>- Con memorando Nro. CNE-CNDPSIE-2024-0497-M, de 17 de diciembre de 2024, el Coordinador Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales informó a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, lo siguiente: "(...) En tal razón, y con base a las sugerencias realizadas por servidores de la Dirección Nacional Administrativa y la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica al momento de la revisión de los documentos preparatorios para la contratación de productos y servicios informativos electorales; se ha realizado ajustes en la METODOLOGÍA DE TRABAJO descrita en los términos de referencia de cada uno de los procesos de contratación levantados tanto por la Dirección Nacional de</p>

			<p><i>Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales como por la Dirección Nacional de Análisis Político y Difusión Electoral, de acuerdo con los productos y servicios comunicacionales que desea contratar la coordinación, a fin de que consten los mecanismos de control que permitan al Coordinador Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales dar seguimiento periódico a la ejecución contractual al conocer oportunamente los productos y servicios aprobados por el administrador del contrato para su difusión.</i></p> <p><i>Adicionalmente, en la sección ADMINISTRADOR DE CONTRATO de los términos de referencia, se solicita que el administrador del contrato elabore un informe final de monitoreo periódico en la ejecución contractual (en cumplimiento a la recomendación 10 definida por la Contraloría General del Estado en el Informe DAAC-0291-2015) para la aprobación por el Coordinador Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales, esto con el propósito de dejar evidenciado que el administrador del contrato comunica al coordinador de manera periódica y oportuna todo lo realizado para la ejecución contractual conforme a los productos y servicios requeridos en el contrato; es decir, se evidencia que el coordinador puede de manera oportuna disponer a los administradores que no soliciten y/o autoricen la elaboración y difusión de productos comunicacionales que no estén contemplados en el contrato”.</i></p>
--	--	--	--

- **DNA1-AI-0471-2018:** Al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los informes de la auditoría interna y externa aprobados por la Contraloría General del Estado, realizados en Planta Central y Delegación Provincial Electoral de Pichincha, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017.

A QUIEN VA DIRIGIDA LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	VERIFICABLES
Presidenta del Consejo Nacional Electoral	<p>RECOMENDACIÓN Nro. 2</p> <p>Dispondrá al Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales que en el evento de que la Institución contrate el desarrollo de software, supervise que el Director Nacional de Sistemas e Informática Electoral, verifique que en la elaboración de los términos de referencia y en su contrato, consten que el software desarrollado a la medida así como el código fuente, serán entregados y de propiedad de la entidad, y se</p>	<p>Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales</p> <p>Director Nacional de Sistemas e Informática Electoral</p>	<p>-Mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2024-1387-M, de 17 de diciembre de 2024, la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación solicitó al Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales y al Director Nacional de Sistemas e Informática Electoral; lo siguiente: “(...) solicito remitir información actualizada mediante un informe de cumplimiento de la recomendación y sus verificables especificando el estado de la recomendación (en proceso o cumplida), hasta el día miércoles de 18 de diciembre de 2024, a fin de poner en conocimiento de la Máxima Autoridad del Consejo Nacional Electoral.”</p>

	registrará los derechos de autor, en el organismo competente.		- Mediante memorando Nro. CNE-DNSIE-2024-1725-M, de 17 de diciembre de 2024, el Director Nacional de Sistemas e Informática Electoral informó a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, que: "(...) me permito indicar que para el presente proceso electoral "Elecciones Generales 2025", la Dirección Nacional de Sistemas e Informática Electoral no ha realizado la contratación de productos o servicios que incluyan desarrollo de software."
--	---	--	--

- **DNA1-0057-2019: Examen Especial a los gastos y procesos precontractuales y contractuales de la Consulta Popular y Referéndum que se realizó el 4 de febrero de 2018, por el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2017 y el 30 de abril de 2018.**

A QUIEN VA DIRIGIDA LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	VERIFICABLES
Presidenta del Consejo Nacional Electoral	<p>RECOMENDACIÓN Nro. 3</p> <p>Realizará las gestiones ante el Ministro de Defensa Nacional conjuntamente con el Comandante de las Fuerzas Armadas, para que, concluido el proceso electoral solicite los informes de gastos a los administradores de los convenios de las entidades relacionadas a fin de que, en los plazos establecidos se suscriban las respectivas actas entrega recepción definitiva y se liquiden los recursos económicos.</p>	Director Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos, Encargado	<p>-Mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2024-1390-M, de 17 de diciembre de 2024, la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación solicitó al Director Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos, Encargado; lo siguiente: "(...) solicito remitir información actualizada mediante un informe de cumplimiento de la recomendación y sus verificables especificando el estado de la recomendación (en proceso o cumplida), hasta el día jueves de 19 de diciembre de 2024, a fin de poner en conocimiento de la Máxima Autoridad del Consejo Nacional Electoral."</p> <p>- Mediante memorando Nro. CNE-DNSMIR-2024-0769-M, de 26 de diciembre de 2024; el Director Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos, Encargado remitió a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, el Informe de cumplimiento de la recomendación 3 del examen DNA1-0057-2019, en el que señaló: "(...) Con Oficio Nro. CCFFAA-JCC-J-3-2024-17571-O de 10 de diciembre de 2024, suscrito por el Almirante Jaime Patricio Vela Erazo, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, solicita: "(...) En cumplimiento al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional Electoral y el Ministerio de Defensa Nacional para el Proceso Electoral de "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", anexo remito a usted señora magister, presidenta del Consejo Nacional Electoral, el informe justificativo sobre la devolución de saldo no ejecutado por el BOES 54 "CAPT. CALLES" correspondiente al presupuesto del proceso electoral antes mencionado; para lo que, agradeceré disponer se realice la reforma INTER (+) (...)".</p> <p>Mediante Memorando Nro. CNE-DNSMIR-2024-0738-M de 12 de diciembre de 2024, dirigido al Lic. Eduardo Bladimir Franco Enriquez, Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano, se remite el contenido del Oficio Nro. CCFFAA-JCC-J-3-2024-17571-O y se solicita: "(...) se realice el trámite necesario para que retornen los</p>

			<p>saldos no devengados del Instrumento de Cooperación o en su defecto, se comunique a esta dirección cuál sería el procedimiento para continuar con el proceso de liquidación y cierre del instrumento (...)."</p> <p>A la fecha, no se ha recibido respuesta del trámite detallado en el párrafo anterior, para comunicar al Comando Conjunto de Fuerzas Armadas.</p> <p>CONCLUSIONES:</p> <p>1. Mediante el presente informe se detallan los avances sobre el cumplimiento de la Recomendación 3 del examen DNA1-0057-2019 contenida en el Informe DNA1-0082-2024.</p> <p>2. A la fecha se encuentra en estado En Proceso, el cumplimiento de la Recomendación 3 del examen DNA1-0057-2019 contenida en el Informe DNA1-0082-2024."</p>
--	--	--	---

- **DNAI-0036-2019:** Examen Especial a la gestión administrativa, financiera y operativa, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2012 y el 31 de julio de 2018.

A QUIEN VA DIRIGIDA LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	VERIFICABLES
Pleno del Consejo Nacional Electoral	<p>RECOMENDACIÓN Nro. 1</p> <p>Dispondrá que, para los Concursos de Oposición, Méritos con Veedurías Ciudadanas, que sean administrados por el Consejo Nacional Electoral, los servidores designados como miembros de las Comisiones, equipos técnicos, Revisores y Verificadores, u otros servidores relacionados reciban capacitación previa, acorde a lo establecido en la normativa aplicable, en la que se establezcan vigencia, validez de los documentos, y definición legalmente establecida de los puntajes a asignarse a la documentación, de manera que deberá ser comprobada por los miembros del Pleno antes de la proclamación de resultados.</p>	<p>Directora Nacional de Asesoría Jurídica</p> <p>Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, Encargado</p>	<p>- Mediante memorando Nro. CNE-CNTPE-2024-2537-M, de 03 de octubre de 2024, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, Encargado, informó a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, lo siguiente: "(...) en atención al Memorando Nro. CNE-CNGEP-2024-1050-M, remito el Memorando Nro. CNE-DNPE-2024-1605-M de fecha 2 de octubre de 2024, suscrito por el Ing. Julio Fernando Maldonado Mera, Director Nacional de Procesos Electorales, Encargado, el mismo que en su parte pertinente señala: "(...) En atención a lo solicitado, me permito informar que el Consejo Nacional Electoral ha ejecutado el Concurso Público de Mérito y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) para el período 2021-2026, se adjunta los verificables en cumplimiento a la recomendación 1 del examen especial Nro. DNA1-0036-2019".</p> <p>-Mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2024-1391-M, de 17 de diciembre de 2024, la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación solicitó al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, Encargado y a la Directora Nacional de Asesoría Jurídica; lo siguiente: "(...) solicito remitir información actualizada mediante un informe de cumplimiento de la recomendación y sus verificables especificando el estado de la recomendación (en proceso o cumplida), hasta el día jueves de 19 de diciembre de 2024, a fin de poner en conocimiento de la Máxima Autoridad del Consejo Nacional Electoral."</p>

		<p>- Mediante memorando Nro. CNE-DNAJ-2024-3609-M, de 19 de diciembre de 2024, la Directora Nacional de Asesoría Jurídica informó a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, que: <i>"(...) Me permito remitir con el presente las actas de reunión en donde se pueden verificar las capacitaciones realizadas a la Comisión Técnica, Académica y personal de apoyo del Concurso Público de Méritos y Oposición para designar a los representantes estudiantiles ante el Consejo de Educación Superior (CES); con lo que se da cumplimiento a la recomendación 1 del Examen Especial NRO. DNAI-0036-2019."</i></p> <p>Anexos: -Capacitaciones CES.pdf</p> <p>- Mediante memorando Nro. CNE-CNTPE-2024-3284-M, de 26 de diciembre de 2024, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, Encargado, informó a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, lo siguiente: <i>"(...) Ante lo expuesto me permito remitir adjunto el memorando Nro. CNE-DNPE-2024-2176-M, de fecha 24 de diciembre de 2024, suscrito por el Ing. Julio Maldonado mera, Director Nacional de Procesos Electorales, encargado, mediante el cual, al respecto, informa:</i></p> <p><i>"...Se detalla a continuación las capacitaciones realizadas para el "Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Representantes Estudiantiles del Consejo de Educación Superior (CES), periodo 2024-2026":</i></p> <p><i>2026":</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Capacitación Comisión Académica Sistema CES Fase Oposición (11 noviembre de 2024).</i> • <i>Capacitación Oposición CES (22 de octubre de 2024).</i> • <i>Sistema de Oposición CES Estudiantes - Aplicación WEB (30 de septiembre de 2024).</i> • <i>Capacitación a la Comisión Académica del Sistema de Oposición CES - WEB (30 de septiembre de 2024).</i> • <i>Sistema de Méritos y Oposición al Consejo de Educación Superior CES - Fase Méritos (18 de septiembre de 2024).</i> • <i>Fase de Méritos CES (18 de septiembre de 2024).</i> • <i>Sistema CES - Méritos (09 de septiembre de 2024).</i> • <i>Capacitación Para Concurso Público de Méritos y Oposición Para La Designación de Representantes Estudiantiles al Consejo de Educación Superior (19 de julio de 2024).</i> • <i>Capacitación Sistema para el Concurso, Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Representantes Estudiantiles al Consejo De Educación Superior (CES) (12 de julio de 2024 correo).</i> <p><i>Se adjunta verificables detallados anteriormente, correspondientes a las capacitaciones realizadas a la Comisión Técnica, Personal de Apoyo, Comisión Académica y Personal de Secretaria de las Delegaciones Provinciales, para dar cumplimiento a la recomendación 1 del examen especial Nro.DNAI-0036-2019 e informe Especial DNAI-0082-2024..."</i></p>
--	--	---

- **DNA1-0054-2020:** Examen especial a los procesos y sistemas informáticos aplicados para la conformación del registro electoral y su depuración, conteo de votos y resultados; y, validación de firmas para la inscripción, registro y legalización de partidos y movimientos políticos en el Consejo Nacional Electoral y entidades relacionadas, por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y 28 de febrero de 2020.

A QUIEN VA DIRIGIDA LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	VERIFICABLES
Coordinadora Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales	<p>RECOMENDACIÓN NO. 36</p> <p>Establecerá en coordinación con el Director Nacional de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones Electorales; y, el Director Nacional de Sistemas e Informática Electoral, el procedimiento para la planificación, diseño y ejecución de las pruebas integrales funcionales, de carga y rendimiento a los componentes del STPR, previo a la realización de los procesos electorales, con la finalidad de detectar y corregir errores en forma oportuna.</p>	<p>Coordinadora Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales</p>	<p>- Mediante memorando Nro. CNE-CNSIPTE-2024-1466-M, de 02 de octubre de 2024, la Coordinadora Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales emitió informe a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, indicando que: "(...) finalidad de remitir el Memorando Nro. CNE-DNSIE-2024-1253-M, suscrito por el Ing. Fabricio Espín Armijo, Director Nacional de Sistemas e Informática Electoral, encargado (...) Con la actualización de estos documentos se dio estricto cumplimiento a la recomendación RECOMENDACIÓN 36 (...)".</p> <p>- Mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2024-1393-M, 17 de diciembre de 2024, la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, solicitó a la Coordinadora Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, lo siguiente: "(...) remitir información actualizada mediante un informe de cumplimiento de la recomendación y sus verificables especificando el estado de la recomendación (en proceso o cumplida), hasta el día jueves de 19 de diciembre de 2024, a fin de poner en conocimiento de la Máxima Autoridad del Consejo Nacional Electoral."</p> <p>-Mediante memorando Nro. CNE-CNSIPTE-2025-0158-M, de 24 de enero de 2025, la Coordinadora Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales emitió informe a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, indicando que: "(...) con la finalidad de remitir el Memorando Nro. CNE-DNSIE-2025-0040-M, suscrito por el Ing. Fabricio Espín Armijo, Director Nacional de Sistemas e Informática Electoral Enc, y por el Ing. Germán Aguilar Cachimuel, Director Nacional de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones Electorales, en el mismo que indica lo siguiente: (...) En respuesta a la recomendación N° 36 del documento DNA1-0054-2020, se informa que hemos trabajado en la elaboración del Plan de Pruebas de Carga, Estrés y Estabilidad para el Sistema de Escrutinio y Resultados de las Elecciones Generales 2025. Este plan se desarrolló en coordinación con el Director Nacional de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones Electorales, así como con el Director Nacional de Sistemas e Informática Electoral, contemplando detalladamente la planificación, diseño y ejecución de las pruebas integrales funcionales, de carga y rendimiento a los componentes del Sistema Informático de Escrutinio y Resultados (SIER). Dichas pruebas se llevarán a</p>

			<i>cabo antes de los procesos electorales con el objetivo de identificar y corregir cualquier error de manera oportuna, asegurando la estabilidad, seguridad y eficiencia del sistema en los momentos críticos del proceso electoral. Se adjunta el Plan de Pruebas de Carga, Estrés y Estabilidad para el Sistema de Escrutinio y Resultados para las Elecciones Generales 2025. (...)</i>
--	--	--	---

4.1.3.2. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES AUDITADAS

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial al seguimiento de las recomendaciones emitidas en los informes DNAI-AI-0147-2020, DNA1-0054-2020 y DNA1-0081-2021 aprobados el 18 de junio y 20 de agosto de 2020, y 18 de noviembre de 2021, en el Concejo Nacional Electoral y entidades relacionadas, por el periodo comprendido entre el 20 de julio de 2019 y 30 de noviembre de 2023.

En el Capítulo II, se encuentra el resultado del examen especial en donde explica el detalle de las recomendaciones conforme el siguiente cuadro:

Nro.	Informe	Fecha de Aprobación	Cumplidas	Incumplidas	Parcialmente cumplidas	No aplicable en el período sujeto a examen	No Aplicable
1	DNAI-AI-0147-2020	2020-06-18	1	-	1	-	1
2	DNA1-0054-2020	2020-08-20	22	4	21	4	1
3	DNA1-0081-2021	2021-11-18	2	-	1	-	-
	SUMAN=	58	25	4	23	4	2

Recomendaciones relacionadas con el Informe DNAI-AI-0147-2020

Nro.	Informe	Fecha de Aprobación	Cumplidas	Incumplidas	Parcialmente cumplidas	No aplicable en el período sujeto a examen	No Aplicable
4	DNA1-0053-2019	2019-08-01	3	4	1	0	3
	SUMAN=	11	3	4	1	0	3

Recomendaciones relacionadas con el Informe DNA1-0081-2021

Nro.	Informe	Fecha de Aprobación	Cumplidas	Incumplidas	Parcialmente cumplidas	No aplicable en el período sujeto a examen	No Aplicable
5	DNAI-AI-0047-2018	2018-02-20	1	0	0	0	0
6	DNA1-AI-0291-2018	2018-03-28	2	0	0	0	0
7	DNA1-0029-2018	2018-04-13	0	0	0	2	0
8	DNA1-0036-2019	2020-06-03	1	0	0	1	0
9	DNA1-0051-2019	2019-07-26	12	4	2	0	1
	SUMAN=	26	16	4	2	3	1

TOTAL	95	44	12	26	7	6
--------------	----	----	----	----	---	---

Fuente: Elaborado por equipo de auditoría-examen especial DNA1-0082-2024, pág. 7

4.1.3.2.1. ANÁLISIS:

1. En el examen especial DNA1-0082-2024, se obtuvo como resultado 12 recomendaciones incumplidas y 26 parcialmente cumplidas; por lo tanto, las 38 recomendaciones constarán en el “Cronograma de cumplimiento de las recomendaciones incumplidas y parcialmente cumplidas”, que tendrá como finalidad realizar el seguimiento y dicho resultado será puesto en conocimiento a la máxima autoridad para la toma de acciones correctivas de ser el caso. Tal como indica la recomendación 1 del presente informe.
2. En referencia a la recomendación 2, como resultado existen 7 recomendaciones no aplicables en el periodo sujeto a examen, a las que se supervisará y coordinará con las áreas correspondientes para que se implementen en el momento en que se produzcan acciones administrativas de hechos que permitan su aplicación, para ser puesto en conocimiento a la máxima autoridad para la toma de acciones correctivas de ser el caso.
3. Ante las observaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación por medio de la Dirección de Seguimiento y Gestión de la Calidad, el 18 de diciembre de 2024 concluyó la actualización y fue legalizado el Procedimiento Específico de Seguimiento al Cumplimiento de los Exámenes Especiales de código: PE-SE-AD-03, versión 2.

El objetivo de la actualización de este procedimiento es, ejecutar cada una de las políticas basadas en la normativa legal vigente, que conforman el mismo para obtener un seguimiento más eficaz en relación con cada una de las coordinaciones y direcciones nacionales del Consejo Nacional Electoral, dando un resultado óptimo de cada una de las recomendaciones a la Contraloría General del Estado.

4.1.3.3. CONCLUSIONES:

1. El examen especial DNA1-0082-2024, contiene 2 recomendaciones dirigidas al Coordinador Nacional de Gestión Estratégica y Planificación para su cumplimiento.

2. La Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación por medio de la Dirección de Seguimiento y Gestión de la Calidad, realiza el seguimiento al avance del cumplimiento de 12 recomendaciones incumplidas, 26 parcialmente cumplidas, 7 no aplicables en el periodo sujeto de análisis y 8 no auditadas, con un total de 53 recomendaciones.
3. Para el cumplimiento eficaz y basado en la normativa legal vigente en el seguimiento de cada recomendación se realizará bajo las políticas del Procedimiento Específico de Seguimiento al Cumplimiento de los Exámenes Especiales de código: PE-SE-AD-03, versión 2; que se encuentra en actualización.

4.1.3.4. RECOMENDACIÓN:

1. Disponer a las unidades responsables del cumplimiento, ejecuten lo dispuesto por la Contraloría General del Estado mediante la recomendación y remitan la información con los verificables sobre la ejecución y cumplimiento del examen; acatando lo señalado en el art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (LOCGE).

4.1.4. EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA NRO. DNA1-0075-2024 “Examen especial a los procesos de contratación LICS-CNE-001-2023, RE-CEP-CNE.018-2022, SIE-CNE-011-2023, para la votación telemática y escrutinio en las circunscripciones del exterior en las Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023 y Consulta Popular Yasuní y seguridades de la plataforma informática utilizada, en el Consejo Nacional Electoral y entidades relacionadas, en el período comprendido entre el 1 de junio de 2022 y el 30 de noviembre de 2023”

A QUIEN VA DIRIGIDA LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	VERIFICABLES
Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales	<p>RECOMENDACIÓN 1.</p> <p>En la planificación de los procesos electorales, en los que se requiera actualizar, adquirir o implementar soluciones tecnológicas, solicitará la incorporación en el Plan Operativo Electoral - POE, que la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, emita un informe de factibilidad técnica, con la finalidad de determinar la capacidad técnica y operativa de implementar las soluciones tecnológicas con el personal propio y en la infraestructura de la Entidad, o se establezcan otras alternativas, identificando las características mínimas; informe que servirá de sustento para la justificación de su</p>	<p>Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales</p> <p>Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales</p>	<p>-Mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2024-0809-M, de 29 de julio de 2024, la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, solicitó al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, lo siguiente: “(...) presentar el plan de acción en el formato FO-02(PE-SE-AD-03) Plan de Acción (...)”, en base al memorando CNE-CNTPE-2024-1965-M, de 26 de julio de 2024, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales.</p> <p>-Mediante memorando Nro. CNE-CNTPE-2024-1981-M, de 30 de julio de 2024 el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales remitió a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación donde señaló: “(...) adjunta al presente el Plan de Acción de la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales (...)”</p> <p>*En el Plan de Acción con fecha de elaboración: el 29 de julio de 2024, señaló que: “(...)Acciones Planificadas para el Cumplimiento de la Recomendación N° 1: Dentro del Plan Operativo Electoral de las Elecciones</p>

	<p>implementación; de estas acciones, realizará el seguimiento correspondiente para su cumplimiento.</p>	<p><i>Generales 2025 aprobado mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-5-4-2024-R, no se considera por parte de esta Coordinación la adquisición de bienes y servicios tecnológicos; por lo que no se ha previsto un Plan de Acción sobre esta recomendación (...)</i>"</p> <p>-Mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2024-0800-M, de 25 de julio de 2024, la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, emitió este documento a la Coordinadora Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, Encargado y al Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano; para poner en conocimiento el Informe DNA1-0075-2024 y solicitó el Plan de Acción y Cronograma del "Examen especial a los procesos de contratación LICs-CNE-001-2023, RE-CEP-CNE.018-2022, SIE-CNE-011-2023, para la votación telemática y escrutinio en las circunscripciones del exterior en las Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023 y Consulta Popular Yasuní y seguridades de la plataforma informática utilizada, en el Consejo Nacional Electoral y entidades relacionadas, en el período comprendido entre el 1 de junio de 2022 y el 30 de noviembre de 2023"</p> <p>-Mediante memorando Nro. CNE-CNSIPTE-2024-1150-M, de 14 de agosto de 2024, la Coordinadora Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos remitió a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación lo siguiente: "(...) el plan de acción presentado en el formato "FO-02(PE-SE-AD-03) Plan de Acción"</p> <p>*En el Plan de acción señaló: "(...) Acciones Planificadas para el Cumplimiento de la Recomendación No. 1:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar formato de levantamiento de factibilidad técnica para el desarrollo de sistemas; o, adquisición de productos o servicios que contengan componentes informáticos 2.Socializar el formato de levantamiento de factibilidad técnica para el desarrollo de sistemas; o, adquisición de productos o servicios que contengan componentes informáticos, con las direcciones nacionales del Consejo Nacional Electoral. 3.Notificar a la Coordinación de Gestión Estratégica el cumplimiento de la presente actividad (...)" <p>-Mediante memorando Nro. CNE-CNTPE-2024-2194-M, de 26 de agosto de 2024, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales remitió a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación lo siguiente: "(...) en atención al Memorando Nro. CNE-CNGEP-2024-0854-M, remite la actualización del Plan de Acción de la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales, de las</p>
--	--	---

			<p>recomendaciones emitidas en el Informe DNA-0075-2024 (...)”</p> <p>*En el Plan de Acción con fecha de elaboración: 21 de agosto de 2024, señaló que:“(…)Acciones Planificadas para el Cumplimiento de la Recomendación N° 1:</p> <p><i>En cuanto se refiere a futuros Procesos Electorales que contemplen la actualización, adquisición; y/ o implementación de soluciones tecnológicas:</i></p> <p>1.Realizar reuniones de trabajo mediante correo electrónico y/o documentos de gestión documental con las áreas operativas de esta Coordinación y la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, para la definición de actividades y responsabilidades.</p> <p>2.Gestionar la actualización del Instructivo de Trabajo Elaboración del Plan Operativo de Elecciones Código: IT-04(PG-CG-AD-01) a través de correo electrónico y/o documentos de gestión documental.</p> <p>3.Elaborar un Informe de Factibilidad que sustenten su implementación.</p> <p>4.Dar seguimiento a las actividades planificadas y que consten dentro del Plan Operativo, a través de correo electrónico y/o documentos de gestión documental.”</p> <p>Mediante memorando CNE-CNSIPTE-2024-1755-M, de 12 de noviembre de 2024, la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos remitió a la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación el Informe de Cumplimiento del Plan de Acción de las Recomendaciones del Examen Especial DNA1-0075-2024 en el que señaló:</p> <p>“(…) 1. Elaborar formato de levantamiento de factibilidad técnica para el desarrollo de sistemas; o, adquisición de productos o servicios que contengan componentes informáticos</p> <p>2. Socializar el formato de levantamiento de factibilidad técnica para el desarrollo de sistemas; o, adquisición de productos o servicios que contengan componentes informáticos, con las direcciones nacionales del Consejo Nacional Electoral.</p> <p>3. Notificar a la Coordinación de Gestión Estratégica el cumplimiento de la presente actividad.”</p>
<p>Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales</p>	<p>RECOMENDACIÓN 2.</p> <p>Dispondrá a los Directores de la Coordinación a su cargo, conforme a sus competencias elaboren informes de factibilidad técnica para la implementación o actualización de sistemas y soluciones tecnológicas para los procesos electorales, sean estos requeridos por las áreas de la Coordinación, o de las diferentes</p>	<p>Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales</p> <p>Director Nacional de</p>	<p>-Mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2024-0800-M, de 25 de julio de 2024, la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, emitió este documento a la Coordinadora Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, Encargado y al Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano; para poner en conocimiento el Informe DNA1-0075-2024 y solicitó el Plan de Acción y Cronograma del “Examen especial a los procesos de contratación LICS-CNE-001-</p>

	<p>Unidades: dichos informes incluirán al menos antecedentes y base legal del requerimiento o necesidad, alcance, objetivos general y específicos, análisis de la situación actual y capacidad instalada en relación al requerimiento técnico, detalle de los componentes tecnológicos con los que cuenta el CNE para cumplir o no el objetivo de la necesidad, capacidad operativa de la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, análisis y cálculos que permitan proyectar la capacidad técnica necesaria tanto de la infraestructura tecnológica como de los sistemas de información, a base de información histórica del número de transacciones y usuarios que interactúan con los servicios tecnológicos dispuestos por el CNE, con la finalidad de sustentar técnicamente la implementación de soluciones tecnológicas, de lo cual vigilará su cumplimiento y aplicación.</p>	<p>Sistemas e Informática Electoral</p> <p>Director Nacional de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones</p> <p>Director Nacional de Seguridad Informática y Proyectos de Tecnología Informática Electorales</p>	<p>2023, RE-CEP-CNE.018-2022, SIE-CNE-011-2023, para la votación telemática y escrutinio en las circunscripciones del exterior en las Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023 y Consulta Popular Yasuní y seguridades de la plataforma informática utilizada, en el Consejo Nacional Electoral y entidades relacionadas, en el período comprendido entre el 1 de junio de 2022 y el 30 de noviembre de 2023”</p> <p>-Mediante memorando Nro. CNE-CNSIPTE-2024-1150-M, de 14 de agosto de 2024, la Coordinadora Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos remitió a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación lo siguiente: “(...) el plan de acción presentado en el formato “FO-02(PE-SE-AD-03) Plan de Acción(...)”</p> <p>*En el Plan de acción señaló: “(...)Acciones Planificadas para el Cumplimiento de la Recomendación No. 2:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Enviar memorando a las direcciones nacionales de la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, con la disposición de elaboración de informes de factibilidad técnica para la implementación o actualización de sistemas y soluciones tecnológicas para los procesos electorales, de acuerdo con las competencias establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional Electoral. 2. Notificar a la Coordinación de Gestión Estratégica el cumplimiento de la presente actividad (...) “ <p>Mediante memorando CNE-CNSIPTE-2024-1755-M, de 12 de noviembre de 2024, la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos remitió a la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación el Informe de Cumplimiento del Plan de Acción de las Recomendaciones del Examen Especial DNA1-0075-2024 en el que señaló:</p> <p>“(...) Enviar memorando a las direcciones nacionales de la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, con la disposición de elaboración de informes de factibilidad técnica para la implementación o actualización de sistemas y soluciones tecnológicas para los procesos electorales, de acuerdo con las competencias establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional Electoral.</p> <p>Notificar a la Coordinación de Gestión Estratégica el cumplimiento de la presente actividad.”</p>
--	---	--	---

<p>Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales</p>	<p>RECOMENDACIÓN 3.</p> <p>Previo a la elaboración de los términos de referencia para la adquisición de bienes y/o servicios para los procesos electorales, en los que se contemplen aspectos tecnológicos, como producto de la necesidad de esta Coordinación o de las Unidades a su cargo, solicitará a la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, el estudio técnico para la determinación de las características de los servicios y especificaciones de los componentes y soluciones tecnológicas, así como, del personal técnico mínimo requerido, con la finalidad de que los proveedores de bienes y/o servicios puedan conocer el alcance de la contratación y la competencia de los mismos; de lo cual verificará que dicho estudio técnico conste en los términos de referencia definitivos previo a la contratación.</p>	<p>Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales</p> <p>Director Nacional de Estadística</p> <p>Director Nacional de Registro Electoral</p> <p>Director Nacional de Procesos Electorales</p> <p>Director Nacional de Logística</p> <p>Director Nacional de Procesos en el Exterior</p> <p>Director Nacional de Capacitación Electoral</p> <p>Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales</p>	<p>-Mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2024-0800-M, de 25 de julio de 2024, la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, emitió este documento a la Coordinadora Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, Encargado y al Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano; para poner en conocimiento el Informe DNA1-0075-2024 y solicitó el Plan de Acción y Cronograma del <i>"Examen especial a los procesos de contratación LICIS-CNE-001-2023, RE-CEP-CNE.018-2022, SIE-CNE-011-2023, para la votación telemática y escrutinio en las circunscripciones del exterior en las Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023 y Consulta Popular Yasuní y seguridades de la plataforma informática utilizada, en el Consejo Nacional Electoral y entidades relacionadas, en el período comprendido entre el 1 de junio de 2022 y el 30 de noviembre de 2023"</i></p> <p>-Mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2024-0809-M, de 29 de julio de 2024, la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, solicitó al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, lo siguiente: <i>"(...) presentar el plan de acción en el formato FO-02(PE-SE-AD-03) Plan de Acción(...)"</i>, en base al memorando CNE-CNTPE-2024-1965-M, de 26 de julio de 2024, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales.</p> <p>-Mediante memorando Nro. CNE-CNTPE-2024-1981-M, de 30 de julio de 2024, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales remitió a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, señaló: <i>"(...) adjunta al presente el Plan de Acción de la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales,"</i></p> <p><i>*En el Plan de Acción con fecha de elaboración: el 29 de julio de 2024, señaló que: "(...)Acciones Planificadas para el Cumplimiento de la Recomendación N° 3: (...) Dentro del Plan Operativo Electoral de las Elecciones Generales 2025 aprobado mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-5-4-2024-R, no se considera por parte de esta Coordinación la adquisición de bienes y servicios tecnológicos; por lo que no se ha previsto un Plan de Acción sobre esta recomendación."</i></p> <p>-Mediante memorando Nro. CNE-CNSIPTE-2024-1150-M, de 14 de agosto de 2024, la Coordinadora Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos remitió a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación lo siguiente: <i>"(...) el plan de acción presentado en el formato "FO-02(PE-SE-AD-03) Plan de Acción"</i></p> <p><i>*En el Plan de acción señaló: "(...) Acciones Planificadas para el Cumplimiento de la Recomendación No. 3:</i></p> <p><i>1.Elaborar con las tres direcciones nacionales de la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y</i></p>
--	--	--	--

		<p><i>Proyectos Tecnológicos Electorales, el formato de estudio técnico para determinar las características de los servicios y especificaciones de los componentes y soluciones tecnológicas, así como, el personal técnico mínimo requerido para la contratación del servicio.</i></p> <p><i>2.Enviar memorando a la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales y Coordinación Nacional Administrativa, Financiera y Talento Humano indicando que previo a la elaboración de la documentación precontractual de los procesos donde se incluyan componentes tecnológicos, se solicite un estudio técnico de las direcciones nacionales de la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos.</i></p> <p><i>3.Notificar a la Coordinación de Gestión Estratégica el cumplimiento de la presente actividad (...)</i></p> <p><i>-Mediante memorando Nro. CNE-CNTPE-2024-2194-M, de 26 de agosto de 2024, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales remitió a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación lo siguiente: "(...) en atención al Memorando Nro. CNE-CNGEP-2024-0854-M, remite la actualización del Plan de Acción de la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales, de las recomendaciones emitidas en el Informe DNA-0075-2024 (...)"</i></p> <p><i>*En el Plan de Acción con fecha de elaboración: el 21 de agosto de 2024, señaló que: "(...) Acciones Planificadas para el Cumplimiento de la Recomendación N° 3:</i></p> <p><i>En cuanto se refiere a futuros Procesos Electorales que contemplen la actualización, adquisición; y/ o implementación de soluciones tecnológicas:</i></p> <p><i>1.Convocar a reuniones de trabajo a través de correo electrónico y/o documentos de gestión documental con las áreas operativas de esta Coordinación y la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, para definición de actividades y responsabilidades.</i></p> <p><i>2. Gestionar la actualización del Instructivo de Trabajo Elaboración del Plan Operativo de Elecciones Código: IT-04(PG-CG-AD-01) a través de correo electrónico y/o documentos de gestión documental.</i></p> <p><i>3. Solicitar a la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales mediante a través de correo electrónico y/o documentos de gestión documental se presente un estudio técnico para la determinación de las características de los servicios y especificaciones de los componentes y soluciones tecnológicas, que sean requeridas previo a la elaboración de los términos de referencia.</i></p>
--	--	---

			<p>4. <i>Dar seguimiento a las actividades planificadas y que consten dentro del Plan Operativo, a través de correo electrónico y/o documentos de gestión documental.</i></p> <p>Mediante memorando CNE-CNSIPTE-2024-1755-M, de 12 de noviembre de 2024, la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos remitió a la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación el Informe de Cumplimiento del Plan de Acción de las Recomendaciones del Examen Especial DNA1-0075-2024 en el que señaló:</p> <p><i>"(...) Elaborar con las tres direcciones nacionales de la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, el formato de estudio técnico para determinar las características de los servicios y especificaciones de los componentes y soluciones tecnológicas, así como, el personal técnico mínimo requerido para la contratación del servicio.</i></p> <p><i>Enviar memorando a la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales y Coordinación Nacional Administrativa, Financiera y Talento Humano indicando que previo a la elaboración de la documentación precontractual de los procesos donde se incluyan componentes tecnológicos, se solicite un estudio técnico de las direcciones nacionales de la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos.</i></p> <p><i>Notificar a la Coordinación de Gestión Estratégica el cumplimiento de la presente actividad"</i></p>
<p>Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales</p>	<p>RECOMENDACIÓN 4.</p> <p>Verificará que los términos de referencia para la adquisición de bienes y/o servicios para los procesos electorales, se adecuen al objeto de la contratación, alcance y servicios esperados, con la finalidad de que las especificaciones y características de los mismos sean claras y precisas, de forma que cubra la necesidad de la Entidad y garanticen la participación de proveedores con experiencia en el mercado; para lo cual, solicitará a los titulares de las Direcciones de la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales como responsables de la unidad requirente, la documentación de sustento para el cumplimiento de los aspectos indicados.</p>	<p>Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales</p> <p>Director Nacional de Estadística</p> <p>Director Nacional de Registro Electoral</p> <p>Director Nacional de Procesos Electorales</p> <p>Director Nacional de Logística</p> <p>Director Nacional de Procesos en el Exterior</p>	<p>-Mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2024-0809-M, de 29 de julio de 2024, la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, solicitó al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, lo siguiente: <i>"(...) presentar el plan de acción en el formato FO-02(PE-SE-AD-03) Plan de Acción (...)"</i>, en base al memorando CNE-CNTPE-2024-1965-M, de 26 de julio de 2024, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales.</p> <p>-Mediante memorando Nro. CNE-CNTPE-2024-1981-M, de 30 de julio de 2024, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales remitió a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, señaló: <i>"(...) adjunta al presente el Plan de Acción de la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales,"</i></p> <p><i>*En el Plan de Acción con fecha de elaboración: el 29 de julio de 2024, señaló que: "(...) Acciones Planificadas para el Cumplimiento de la Recomendación N° 4: Las Direcciones que son parte de Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales, se encuentran elaborando los documentos precontractuales de conformidad a sus atribuciones y responsabilidades, los mismos que serán revisados y aprobados por esta Coordinación a fin de cumplir con esta recomendación (...)"</i>.</p>

		<p>Director Nacional de Capacitación Electoral</p>	<p>-Mediante memorando Nro. CNE-CNTPE-2024-2194-M, de 26 de agosto de 2024, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales remitió a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, lo siguiente: “(...) en atención al Memorando Nro. CNE-CNGEP-2024-0854-M, remite la actualización del Plan de Acción de la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales, de las recomendaciones emitidas en el Informe DNA-0075-2024(…)”</p> <p>*En el Plan de Acción con fecha de elaboración: el 21 de agosto de 2024, señaló que: “(...)Acciones Planificadas para el Cumplimiento de la Recomendación N° 4:</p> <p><i>Las Direcciones que son parte de Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales, se encuentran elaborando los documentos precontractuales de conformidad a sus atribuciones y responsabilidades:</i></p> <p><i>1.Requerir a través de correo electrónico y/o documentos de gestión documental a las áreas de la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales cumplan con la Recomendación Nro. 4,</i></p> <p><i>2.Solicitar a través de correo electrónico y/o documentos de gestión documental a las áreas de la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales presenten la información de sustento para la elaboración de los Términos de Referencia para la adquisición de bienes y/o servicios para los procesos electorales (...)”</i></p>
<p>Director de Procesos en el Exterior</p>	<p>RECOMENDACIÓN 5.</p> <p>Evaluará y verificará los procesos de contratación similares a los requeridos, efectuados en otras instituciones y del CNE en los últimos 2 años; así como, la experiencia, actividad económica y representantes legales de las empresas a las cuales se requiere cotizaciones de bienes, servicios y/o de consultorías, a fin de establecer las mejores condiciones en la determinación del presupuesto referencial y se optimice la eficiencia del gasto en la contratación pública; para lo cual, emitirá un informe con el análisis efectuado, para conocimiento, revisión y aprobación del Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales.</p>	<p>Director de Procesos en el Exterior</p> <p>Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales</p>	<p>-Mediante memorando Nro. CNE-DPEX-2024-0416-M, de 26 de julio de 2024, el Director de Procesos en el Exterior remitió a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación en el cual señaló: “(...) adjunto lo solicitado (...)”</p> <p>*En el Plan de Acción y Cronograma de Seguimiento de Recomendaciones al Informe DAN1-0075-2024 indicó que: “(...) En el Plan Operativo Electoral del Consejo Nacional Electoral de las Elecciones Generales 2025, no se encuentra contemplado la implementación de un sistema de votación telemática, por lo que no se puede establecer fecha de cumplimiento (...)”</p> <p>-Mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2024-0810-M, de 29 de julio de 2024, la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, solicitó al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, lo siguiente: “(...) presentar el plan de acción en el formato FO-02(PE-SE-AD-03) Plan de Acción (...)”, en base al memorando Nro. CNE-DPEX-2024-0416-M, de 26 de julio de 2024, el Director de Procesos en el Exterior.</p> <p>Mediante memorando CNE-CNSIPTE-2024-1755-M, de 12 de noviembre de 2024, la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos</p>

			<p>remitió a la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación el Informe de Cumplimiento del Plan de Acción de las Recomendaciones del Examen Especial DNA1-0075-2024 en el que señaló:</p> <p><i>"(...) Elaborar con las tres direcciones nacionales de la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, el formato de informe técnico que determine las características y condiciones; y, experiencia del personal mínimo para la contratación, a fin de que la prestación del servicio cuente con los sustentos técnicos, guarden relación con el objeto y se cumpla el propósito de la adquisición.</i></p> <p><i>Notificar a la Coordinación de Gestión Estratégica el cumplimiento de la presente actividad."</i></p>
<p>Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales</p>	<p>RECOMENDACIÓN 6.</p> <p>En la adquisición de bienes y servicios tecnológicos requeridos por las direcciones de la Coordinación a su cargo como áreas requirentes en función de los procesos electorales, solicitará al Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, revise y emita su criterio a través de un informe técnico en cuanto a las características y condiciones y, experiencia del personal mínimo para la contratación, a fin de que la prestación del servicio cuente con los sustentos técnicos, guarden relación con el objeto y se cumpla el propósito de la adquisición: de lo cual, supervisará y dará seguimiento de su aplicación.</p>	<p>Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales</p> <p>Director Nacional de Estadística</p> <p>Director Nacional de Registro Electoral</p> <p>Director Nacional de Procesos Electorales</p> <p>Director Nacional de Logística</p> <p>Director Nacional de Procesos en el Exterior</p> <p>Director Nacional de Capacitación Electoral</p> <p>Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales</p>	<p>-Mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2024-0800-M, de 25 de julio de 2024, la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, emitió este documento a la Coordinadora Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, Encargado y al Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano; para poner en conocimiento el Informe DNA1-0075-2024 y solicitó el Plan de Acción y Cronograma del <i>"Examen especial a los procesos de contratación LICs-CNE-001-2023, RE-CEP-CNE.018-2022, SIE-CNE-011-2023, para la votación telemática y escrutinio en las circunscripciones del exterior en las Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023 y Consulta Popular Yasuní y seguridades de la plataforma informática utilizada, en el Consejo Nacional Electoral y entidades relacionadas, en el período comprendido entre el 1 de junio de 2022 y el 30 de noviembre de 2023"</i></p> <p>-Mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2024-0809-M, de 29 de julio de 2024, la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, solicitó al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, lo siguiente: <i>"(...) presentar el plan de acción en el formato FO-02(PE-SE-AD-03) Plan de Acción (...)"</i>, en base al memorando CNE-CNTPE-2024-1965-M, de 26 de julio de 2024, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales.</p> <p>-Mediante memorando Nro. CNE-CNTPE-2024-1981-M, de 30 de julio de 2024, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales remitió a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, señaló: <i>"(...) adjunta al presente el Plan de Acción de la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales (...)"</i></p> <p>*En el Plan de Acción con fecha de elaboración: el 29 de julio de 2024, señaló que: <i>"(...) Acciones Planificadas para el Cumplimiento de la Recomendación N° 6: Dentro del Plan Operativo Electoral de las Elecciones Generales 2025 aprobado mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-5-4-2024-R, no se</i></p>

		<p><i>considera por parte de esta Coordinación la adquisición de bienes y servicios tecnológicos; por lo que no se ha previsto un Plan de Acción sobre esta recomendación (...)</i>"</p> <p>-Mediante memorando Nro. CNE-CNSIPTE-2024-1150-M, de 14 de agosto de 2024, la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos remitió a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, lo siguiente: "<i>(...) el plan de acción presentado en el formato "FO-02(PE-SE-AD-03) Plan de Acción (...)</i>"</p> <p><i>*En el Plan de acción señaló:" (...) Acciones Planificadas para el Cumplimiento de la Recomendación No. 6:</i></p> <p><i>1. Elaborar con las tres direcciones nacionales de la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, el formato de informe técnico que determine las características y condiciones; y, experiencia del personal mínimo para la contratación, a fin de que la prestación del servicio cuente con los sustentos técnicos, guarden relación con el objeto y se cumpla el propósito de la adquisición.</i></p> <p><i>2. Notificar a la Coordinación de Gestión Estratégica el cumplimiento de la presente actividad(...)</i> "</p> <p>-Mediante memorando Nro. CNE-CNTPE-2024-2194-M, de 26 de agosto de 2024, la Coordinadora Nacional Técnico de Procesos Electorales, remitió a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, lo siguiente: "<i>(...) en atención al memorando Nro. CNE-CNGEP-2024-0854-M, remite la actualización del Plan de Acción de la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales, de las recomendaciones emitidas en el Informe DNA-0075-2024"</i></p> <p><i>*En el Plan de Acción con fecha de elaboración: 21/08/2024, señaló que, Acciones Planificadas para el Cumplimiento de la Recomendación N° 6:</i></p> <p><i>"En cuanto se refiere a futuros Procesos Electorales que contemplen la adquisición de bienes y servicios tecnológicos:</i></p> <p><i>1. Convocar a reuniones de trabajo a través de correo electrónico y/o documentos de gestión documental con las áreas operativas de esta Coordinación y la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, para definición de actividades y responsabilidades.</i></p> <p><i>2. Gestionar la actualización del Instructivo de Trabajo Elaboración del Plan Operativo de Elecciones Código: IT-04(PG-CG-AD-01) a través de correo electrónico y/o documentos de gestión documental.</i></p> <p><i>3. Gestionar a través de correo electrónico y/o documentos de gestión documental, con la Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales la elaboración un Informe</i></p>
--	--	---

			<p><i>Técnico que contemple características, condiciones; y, experiencia del personal mínimo para su contratación.</i></p> <p><i>4. Dar seguimiento de las actividades planificadas y que consten dentro del Plan Operativo a través de correo electrónico y/o documentos de gestión documental. "</i></p>
<p>Presidenta del Consejo Nacional Electoral o su Delegado</p>	<p>RECOMENDACIÓN 7.</p> <p>Dispondrá a los integrantes de las Comisiones Técnicas, que para la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, se sujeten a las características y condiciones técnicas establecidas en los términos de referencia y pliegos; y en caso de existir inquietudes de los oferentes, la Comisión Técnica, solicitará de manera formal a las Unidades competentes del CNE, emitan su criterio técnico que aclaren las consultas formuladas; y, de ser pertinente se determine la necesidad de modificar los términos de referencia y pliegos, precautelando que no se modifique el objeto contractual; de lo cual solicitará se informe el cumplimiento, para la toma de decisiones correspondientes.</p>	<p>Coordinador Nacional Administrativa Financiera y Talento Humano</p> <p>Director Nacional Administrativa</p>	<p>-Mediante memorando Nro. CNE-CNAFTH-2024-2377-M, de 08 de agosto de 2024, el Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación señaló : <i>"(...)adjunto el Plan de acción y cronograma de cumplimiento de las recomendaciones 7 y 8 del examen especial a los procesos de contratación para la votación telemática y escrutinio en las circunscripciones del exterior en las Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023 y Consulta Popular"</i></p> <p>*En el Plan de acción señaló Acciones Planificadas para el Cumplimiento de la Recomendación No. 7:</p> <p><i>"1. Emitir disposición de cumplimiento de recomendaciones a la Dirección Nacional Administrativa.</i></p> <p><i>2. Solicitar informes trimestrales de cumplimiento a la Gestión de Proveeduría y Adquisiciones."</i></p>
<p>Presidenta del Consejo Nacional Electoral o su Delegado</p>	<p>RECOMENDACIÓN 8.</p> <p>Dispondrá a los Administradores de Contratos, que en la adquisición de bienes y servicios tecnológicos relacionados con sistemas de información e infraestructura tecnológica para los procesos electorales, previo a la recepción y aceptación, evalúen y verifiquen la funcionalidad a través de pruebas técnicas y simulacros que determinen el rendimiento, capacidad y seguridad de los mismos, con la finalidad de que el objeto contractual se cumpla de lo cual realizará el seguimiento correspondiente en coordinación con los Administradores de los contratos y titulares de las unidades operativas y tecnológicas, para que éstos emitan sus informes técnicos, con las recomendaciones y se apliquen las acciones de remediación pertinentes.</p>	<p>Coordinador Nacional Administrativa Financiera y Talento Humano</p> <p>Director Nacional Administrativa</p> <p>Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales</p>	<p>--Mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2024-0800-M, de 25 de julio de 2024, la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, emitió este documento a la Coordinadora Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, Encargado y al Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano; para poner en conocimiento el Informe DNA1-0075-2024 y solicitó el Plan de Acción y Cronograma del <i>"Examen especial a los procesos de contratación LICS-CNE-001-2023, RE-CEP-CNE.018-2022, SIE-CNE-011-2023, para la votación telemática y escrutinio en las circunscripciones del exterior en las Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023 y Consulta Popular Yasuní y seguridades de la plataforma informática utilizada, en el Consejo Nacional Electoral y entidades relacionadas, en el período comprendido entre el 1 de junio de 2022 y el 30 de noviembre de 2023"</i></p> <p>-Mediante memorando Nro. CNE-CNAFTH-2024-2377-M, de 08 de agosto de 2024, el Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano remitió a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, señaló : <i>"(...)adjunto el Plan de acción y cronograma de cumplimiento de las recomendaciones 7 y 8 del examen especial a los procesos de contratación para la votación telemática y escrutinio en las circunscripciones del</i></p>

		<p><i>exterior en las Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023 y Consulta Popular”</i></p> <p><i>*En el Plan de acción señaló Acciones Planificadas para el Cumplimiento de la Recomendación No. 8:</i></p> <p><i>“1. Emitir disposición de cumplimiento de recomendaciones a la Dirección Nacional Administrativa.</i></p> <p><i>2. Emitir disposición de cumplimiento de la recomendación a los administradores de contratos.</i></p> <p><i>3. Solicitar informes de cumplimiento de la recomendación a los administradores de contratos.</i></p> <p><i>4. Notificar los informes de los administradores a las unidades operativas y tecnológicas, para las acciones correspondientes.”</i></p> <p><i>-Mediante memorando Nro. CNE-CNSIPTE-2024-1150-M, de 14 de agosto de 2024, la Coordinadora Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos remitió a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, lo siguiente: “(...) el plan de acción presentado en el formato “FO-02(PE-SE-AD-03) Plan de Acción”</i></p> <p><i>*En el Plan de acción señaló Acciones Planificadas para el Cumplimiento de la Recomendación No. 6:</i></p> <p><i>“1. Elaborar memorando a los directores nacionales de la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales indicando que se cumpla la recomendación Nro. 8 del informe de contraloría.</i></p> <p><i>2. Notificar a la Coordinación de Gestión Estratégica el cumplimiento de la presente actividad.”</i></p> <p><i>- Mediante memorando CNE-CNSIPTE-2024-1755-M, de 12 de noviembre de 2024, la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos remitió a la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación el Informe de Cumplimiento del Plan de Acción de las Recomendaciones del Examen Especial DNA1-0075-2024 en el que señaló:</i></p> <p><i>“(…) Elaborar memorando a los directores nacionales de la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales indicando que se cumpla la recomendación Nro. 8 del informe de contraloría.</i></p> <p><i>Notificar a la Coordinación de Gestión Estratégica el cumplimiento de la presente actividad”</i></p>
<p>Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales</p>	<p>RECOMENDACIÓN 9.</p> <p>Elaborará en coordinación con las Direcciones de Procesos Electorales y de la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, los planes</p>	<p>Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales</p> <p>-Mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2024-0800-M, de 25 de julio de 2024, la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, emitió este documento a la Coordinadora Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, Encargado y al Coordinador Nacional</p>

	<p>de pruebas técnicas y simulacros, que contemplen escenarios similares a los del día del proceso de elecciones, en los que se incluya una muestra obtenida a base de información estadística de la cantidad de sufragantes, actas de escrutinio, usuarios concurrentes y transacciones o peticiones realizadas a los sistemas de información y plataformas tecnológicas utilizadas en el proceso, con la finalidad de garantizar la operatividad y disponibilidad de la infraestructura y sistemas informáticos el día de las elecciones, de lo cual, supervisará su cumplimiento y aplicación.</p>	<p>Director Nacional de Estadística</p> <p>Director Nacional de Registro Electoral</p> <p>Director Nacional de Procesos Electorales</p> <p>Director Nacional de Logística</p> <p>Director Nacional de Procesos en el Exterior</p> <p>Director Nacional de Capacitación Electoral</p> <p>Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales</p> <p>Director Nacional de Sistemas e Informática Electoral</p> <p>Director Nacional de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones</p> <p>Director Nacional de Seguridad Informática y Proyectos de Tecnología Informática Electorales</p>	<p>Administrativo Financiero y Talento Humano; para poner en conocimiento el Informe DNA1-0075-2024 y solicitó el Plan de Acción y Cronograma del <i>"Examen especial a los procesos de contratación LICs-CNE-001-2023, RE-CEP-CNE.018-2022, SIE-CNE-011-2023, para la votación telemática y escrutinio en las circunscripciones del exterior en las Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023 y Consulta Popular Yasuní y seguridades de la plataforma informática utilizada, en el Consejo Nacional Electoral y entidades relacionadas, en el período comprendido entre el 1 de junio de 2022 y el 30 de noviembre de 2023"</i></p> <p>-Mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2024-0809-M, de 29 de julio de 2024, la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, solicitó al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, lo siguiente: <i>"(...) presentar el plan de acción en el formato FO-02(PE-SE-AD-03) Plan de Acción (...)"</i>, en base al memorando CNE-CNTPE-2024-1965-M, de 26 de julio de 2024, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales.</p> <p>-Mediante memorando Nro. CNE-CNTPE-2024-1981-M, de 30 de julio de 2024, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales remitió a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, señaló: <i>"(...) adjunta al presente el Plan de Acción de la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales,"</i></p> <p>*En el Plan de Acción con fecha de elaboración: el 29 de julio de 2024, señaló que: <i>"(...) Acciones Planificadas para el Cumplimiento de la Recomendación N° 9: Si bien la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales y Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, elaboran las Guías de Simulacro y pruebas Técnicas de conformidad a sus competencias, se ha previsto elaborar un Plan conjunto que contemple la recomendación emitida (...)"</i></p> <p>-Mediante memorando Nro. CNE-CNSIPTE-2024-1150-M, de 14 de agosto de 2024, la Coordinadora Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos remitió a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, lo siguiente: <i>"(...) el plan de acción presentado en el formato "FO-02(PE-SE-AD-03) Plan de Acción"</i></p> <p>*En el Plan de acción señaló: <i>"(...) Acciones Planificadas para el Cumplimiento de la Recomendación No. 9:</i></p> <p><i>1. Elaborar en conjunto con la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales, planes de pruebas técnicas y simulacros con muestras estadísticas que contemplen los escenarios similares a los del día del proceso de elecciones, en base a la cantidad de sufragantes, actas de escrutinio, usuarios concurrentes y transacciones o peticiones realizadas a los sistemas de</i></p>
--	---	--	--

		<p><i>información y plataformas tecnológicas utilizadas en el proceso.</i></p> <p><i>2. Notificar a la Coordinación de Gestión Estratégica el cumplimiento de la presente actividad (...)</i></p> <p><i>-Mediante memorando Nro. CNE-CNTPE-2024-2194-M, de 26 de agosto de 2024, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales remitió a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, lo siguiente: "(...) en atención al Memorando Nro. CNE-CNGEP-2024-0854-M, remite la actualización del Plan de Acción de la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales, de las recomendaciones emitidas en el Informe DNA-0075-2024(...)"</i></p> <p><i>*En el Plan de Acción con fecha de elaboración: el 21 de agosto de 2024, señaló que: "(...) Acciones Planificadas para el Cumplimiento de la Recomendación N° 9:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. Convocar a reuniones de trabajo a través de correo electrónico y/o documentos de gestión documental con las áreas operativas de esta Coordinación y la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, para definición de actividades y responsabilidades.</i> <i>2. Elaborar un "Plan de Pruebas Técnicas y Simulacros para las Elecciones Generales 2025", en conjunto con la Dirección Nacional de Procesos Electorales y la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales.</i> <i>3. Elaborar de manera conjunta con la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales el Informe de Ejecución de la Prueba Técnico/Simulacro</i> <i>4. Dar seguimiento a las actividades planificadas y que consten dentro del Plan Operativo a través de correo electrónico y/o documentos de gestión documental."</i> <p><i>- Mediante memorando CNE-CNSIPTE-2024-1755-M, de 12 de noviembre de 2024, la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos remitió a la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación el Informe de Cumplimiento del Plan de Acción de las Recomendaciones del Examen Especial DNA1-0075-2024 en el que señaló:</i></p> <p><i>"(...) Elaborar en conjunto con la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales, planes de pruebas técnicas y simulacros con muestras estadísticas que contemplen los escenarios similares a los del día del proceso de elecciones, en base a la cantidad de sufragantes, actas de escrutinio, usuarios concurrentes y transacciones o peticiones realizadas a los sistemas de información y plataformas tecnológicas utilizadas en el proceso.</i></p>
--	--	--

			<p><i>Notificar a la Coordinación de Gestión Estratégica el cumplimiento de la presente actividad"</i></p>
<p>Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales</p>	<p>RECOMENDACIÓN 10.</p> <p>Supervisará que las pruebas técnicas y simulacros efectuados a los sistemas de información utilizados para los procesos electorales, se cumplan de conformidad con los planes establecidos para el efecto; así como, dispondrá y verificará a las Direcciones a su cargo, el tratamiento de los hallazgos identificados en cuanto a las vulnerabilidades a la seguridad y pruebas de "estrés y carga" realizados a los sistemas informáticos de los procesos electorales y su infraestructura tecnológica, previo a su puesta en producción, con la finalidad de que estos sistemas garanticen el procesamiento y registro de los datos y los resultados de los procesos electorales, de lo cual, presentará al Pleno del CNE un informe consolidado de los resultados de las pruebas y acciones de mitigación o remediación, según corresponda.</p>	<p>Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales</p> <p>Director Nacional de Sistemas e Informática Electoral</p> <p>Director Nacional de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones</p> <p>Director Nacional de Seguridad Informática y Proyectos de Tecnología Informática Electorales</p>	<p>-Mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2024-0800-M, de 25 de julio de 2024, la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, emitió este documento a la Coordinadora Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, Encargado y al Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano; para poner en conocimiento el Informe DNA1-0075-2024 y solicitó el Plan de Acción y Cronograma del "Examen especial a los procesos de contratación LICS-CNE-001-2023, RE-CEP-CNE.018-2022, SIE-CNE-011-2023, para la votación telemática y escrutinio en las circunscripciones del exterior en las Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023 y Consulta Popular Yasuní y seguridades de la plataforma informática utilizada, en el Consejo Nacional Electoral y entidades relacionadas, en el período comprendido entre el 1 de junio de 2022 y el 30 de noviembre de 2023"</p> <p>-Mediante memorando Nro. CNE-CNSIPTE-2024-1150-M, de 14 de agosto de 2024, el Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos remitió a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, lo siguiente: "(...) el plan de acción presentado en el formato "FO-02(PE-SE-AD-03) Plan de Acción"</p> <p>*En el Plan de acción señaló: "(...) Acciones Planificadas para el Cumplimiento de la Recomendación No. 10:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Enviar memorando a las direcciones de la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales con la disposición de cumplimiento de los planes de pruebas técnicas y simulacros, así como la remisión de los informes de monitoreo de pruebas técnicas y simulacros, con los hallazgos que se hayan obtenido, en el término máximo de 4 días. 2.Elaborar un informe consolidado por cada prueba y simulacros y remitir el mismo al Pleno del Consejo Nacional Electoral. 3.Notificar a la Coordinación de Gestión Estratégica el cumplimiento de la presente actividad (...)" <p>- Mediante memorando CNE-CNSIPTE-2024-1755-M, de 12 de noviembre de 2024, la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos remitió a la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación el Informe de Cumplimiento del Plan de Acción de las Recomendaciones del Examen Especial DNA1-0075-2024 en el que señaló:</p> <p>"(...) Enviar memorando a las direcciones de la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y</p>

		<p><i>Proyectos Tecnológicos Electorales con la disposición de cumplimiento de los planes de pruebas técnicas y simulacros, así como la remisión de los informes de monitoreo de pruebas técnicas y simulacros, con los hallazgos que se hayan obtenido, en el término máximo de 4 días.</i></p> <p><i>Elaborar un informe consolidado por cada prueba y simulacros y remitir el mismo al Pleno del Consejo Nacional Electoral.</i></p> <p><i>Notificar a la Coordinación de Gestión Estratégica el cumplimiento de la presente actividad”</i></p>
<p>Director Nacional de Seguridad y Proyectos de Tecnología Informática Electorales</p>	<p>RECOMENDACIÓN 11.</p> <p>Dispondrá a los servidores de la Dirección a su cargo, que en la elaboración de los documentos preparatorios para la adquisición de servicios relacionados con la seguridad informática, se incluya el análisis de riesgos y su plan de mitigación, con la identificación de las actividades y responsables de su ejecución, y en el caso de excluir la contratación de determinados servicios, se deje constancia del área técnica del CNE que asumirá la realización de los mismos, esto con la finalidad de asegurar la operatividad de los servicios electorales y garantizar su disponibilidad y continuidad, de lo cual dará seguimiento de su cumplimiento y posteriormente pondrá en conocimiento de la Coordinadora Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales para la aprobación de los documentos preparatorios.</p>	<p>Director Nacional de Seguridad y Proyectos de Tecnología Informática Electorales</p> <p>Coordinadora Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales</p> <p>--Mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2024-0800-M, de 25 de julio de 2024, la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, emitió este documento a la Coordinadora Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, Encargado y al Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano; para poner en conocimiento el Informe DNA1-0075-2024 y solicitó el Plan de Acción y Cronograma del “Examen especial a los procesos de contratación LICS-CNE-001-2023, RE-CEP-CNE.018-2022, SIE-CNE-011-2023, para la votación telemática y escrutinio en las circunscripciones del exterior en las Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023 y Consulta Popular Yasuní y seguridades de la plataforma informática utilizada, en el Consejo Nacional Electoral y entidades relacionadas, en el período comprendido entre el 1 de junio de 2022 y el 30 de noviembre de 2023”</p> <p>-Mediante memorando Nro. CNE-CNSIPTE-2024-1150-M, de 14 de agosto de 2024, la Coordinadora Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos remitió a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, lo siguiente: “(...) el plan de acción presentado en el formato “FO-02(PE-SE-AD-03) Plan de Acción”</p> <p>*En el Plan de acción señaló: “(...) Acciones Planificadas para el Cumplimiento de la Recomendación No. 11:</p> <p>1. Solicitar al Director Nacional de Seguridad y Proyectos de Tecnología Informática Electorales se notifique el cumplimiento de la recomendación.</p> <p>2. Notificar a la Coordinación de Gestión Estratégica el cumplimiento de la presente actividad, con la respuesta de la Nacional de Seguridad y Proyectos de Tecnología Informática Electorales (...)”</p> <p>- Mediante memorando CNE-CNSIPTE-2024-1755-M, de 12 de noviembre de 2024, la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos remitió a la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación el Informe de Cumplimiento del Plan de Acción de las</p>

			<p>Recomendaciones del Examen Especial DNA1-0075-2024 en el que señaló:</p> <p><i>"(...) Solicitar al Director Nacional de Seguridad y Proyectos de Tecnología Informática Electorales se notifique el cumplimiento de la recomendación.</i></p> <p><i>Notificar a la Coordinación de Gestión Estratégica el cumplimiento de la presente actividad, con la respuesta de la Nacional de Seguridad y Proyectos de Tecnología Informática Electorales."</i></p>
<p>Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales</p>	<p>RECOMENDACIÓN 12.</p> <p>Dispondrá al Director Nacional de Seguridad y Proyectos de Tecnología Informática Electorales, que en la elaboración de estudios previos de bienes y servicios de seguridad informática electoral incluidos los relacionados con el control de contenidos CDN, se realice un análisis de costo beneficio a base de información histórica de la transaccionalidad y visitas obtenidas de las plataformas en las cuales están implementadas y desplegadas los sitios y aplicativos web del CNE, tanto en los periodos electorales como ordinarios, con la finalidad de que se justifique la renovación y/o actualización de los servicios para el monitoreo y seguridad de los sitios web; de lo cual tomará las acciones pertinentes para su seguimiento y aplicación.</p>	<p>Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales</p> <p>Director Nacional de Seguridad y Proyectos de Tecnología Informática Electorales</p>	<p>-Mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2024-0800-M, de 25 de julio de 2024, la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, emitió este documento a la Coordinadora Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, Encargado y al Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano; para poner en conocimiento el Informe DNA1-0075-2024 y solicitó el Plan de Acción y Cronograma del <i>"Examen especial a los procesos de contratación LICS-CNE-001-2023, RE-CEP-CNE.018-2022, SIE-CNE-011-2023, para la votación telemática y escrutinio en las circunscripciones del exterior en las Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023 y Consulta Popular Yasuní y seguridades de la plataforma informática utilizada, en el Consejo Nacional Electoral y entidades relacionadas, en el período comprendido entre el 1 de junio de 2022 y el 30 de noviembre de 2023"</i></p> <p>-Mediante memorando Nro. CNE-CNSIPTE-2024-1150-M, de 14 de agosto de 2024, la Coordinadora Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos remitió a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, lo siguiente: <i>"(...) el plan de acción presentado en el formato "FO-02(PE-SE-AD-03) Plan de Acción(...)"</i></p> <p><i>*En el Plan de acción señaló; "(...) Acciones Planificadas para el Cumplimiento de la Recomendación No. 12:</i></p> <p><i>1.Enviar memorando al Director Nacional de Seguridad y Proyectos de Tecnología Informática Electorales, con la disposición de que en la elaboración de estudios previos de bienes y servicios de seguridad informática electoral incluidos los relacionados con el control de contenidos CDN, se realice un análisis de costo - beneficio a base de información histórica de la transaccionalidad y visitas obtenidas de las plataformas en las cuales están implementadas y desplegadas los sitios y aplicativos web del CNE, tanto en los periodos electorales como ordinarios</i></p> <p><i>2.Notificar a la Coordinación de Gestión Estratégica el cumplimiento de la presente actividad(...)"</i></p> <p>- Mediante memorando CNE-CNSIPTE-2024-1755-M, de 12 de noviembre de 2024, la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos</p>

			<p>remitió a la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación el Informe de Cumplimiento del Plan de Acción de las Recomendaciones del Examen Especial DNA1-0075-2024 en el que señaló:</p> <p><i>"(...)Enviar memorando al Director Nacional de Seguridad y Proyectos de Tecnología Informática Electorales, con la disposición de que en la elaboración de estudios previos de bienes y servicios de seguridad informática electoral incluidos los relacionados con el control de contenidos CDN, se realice un análisis de costo - beneficio a base de información histórica de la transaccionalidad y visitas obtenidas de las plataformas en las cuales están implementadas y desplegadas los sitios y aplicativos webs del CNE, tanto en los periodos electorales como ordinarios</i></p> <p><i>Notificar a la Coordinación de Gestión Estratégica el cumplimiento de la presente actividad."</i></p>
<p>Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales</p>	<p>RECOMENDACIÓN 13.</p> <p>Dispondrá a los responsables de las Direcciones que conforman la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, que para la adquisición de servicios tecnológicos que incluyan más de un componente o actividad, se desglose y enumere la cantidad de unidades requeridas y su precio unitario; con la finalidad de garantizar las mejores condiciones del precio en el mercado; de lo cual previo a la aprobación de los estudios de mercado verificará el cumplimiento de su disposición.</p>	<p>Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales</p> <p>Director Nacional de Sistemas e Informática Electoral</p> <p>Director Nacional de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones</p> <p>Director Nacional de Seguridad Informática y Proyectos de Tecnología Informática Electorales</p>	<p>-Mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2024-0800-M, de 25 de julio de 2024, la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, emitió este documento a la Coordinadora Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, Encargado y al Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano; para poner en conocimiento el Informe DNA1-0075-2024 y solicitó el Plan de Acción y Cronograma del "Examen especial a los procesos de contratación LICs-CNE-001-2023, RE-CEP-CNE.018-2022, SIE-CNE-011-2023, para la votación telemática y escrutinio en las circunscripciones del exterior en las Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023 y Consulta Popular Yasuní y seguridades de la plataforma informática utilizada, en el Consejo Nacional Electoral y entidades relacionadas, en el período comprendido entre el 1 de junio de 2022 y el 30 de noviembre de 2023"</p> <p>-Mediante memorando Nro. CNE-CNSIPTE-2024-1150-M, de 14 de agosto de 2024, la Coordinadora Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos remitió a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, lo siguiente: "(...) el plan de acción presentado en el formato "FO-02(PE-SE-AD-03) Plan de Acción (...)"</p> <p>*En el Plan de acción señaló: "(...) Acciones Planificadas para el Cumplimiento de la Recomendación No. 13:</p> <p>1. Enviar memorando a directores nacionales y responsables de las Direcciones que conforman la Coordinación Nacional de Seguridad informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, con la disposición de cumplimiento de la recomendación.</p> <p>2. Notificar a la Coordinación de Gestión Estratégica el cumplimiento de la presente actividad (...)"</p>

			<p>- Mediante memorando CNE-CNSIPTE-2024-1755-M, de 12 de noviembre de 2024, la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos remitió a la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación el Informe de Cumplimiento del Plan de Acción de las Recomendaciones del Examen Especial DNA1-0075-2024 en el que señaló:</p> <p><i>"(...) Enviar memorando a directores nacionales y responsables de las Direcciones que conforman la Coordinación Nacional de Seguridad informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, con la disposición de cumplimiento de la recomendación.</i></p> <p><i>Notificar a la Coordinación de Gestión Estratégica el cumplimiento de la presente actividad."</i></p>
--	--	--	---

4.1.4.1. CONCLUSIONES:

1. Las 13 recomendaciones dispuestas al Consejo Nacional Electoral en el informe DNA1-0075-2024, las unidades operativas responsables de su cumplimiento continúan reportando su avance, quienes al remitir los verificables de su parte técnica determinaron las actividades y tiempos para dar por cumplida su recomendación.
2. El Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales informó a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación el avance del cumplimiento de las recomendaciones 1, 3, 4, 6 y 9 con las acciones planificadas que se refieren a futuros Procesos Electorales que contemplen la actualización, adquisición; y/ o implementación de soluciones tecnológicas.
3. La Coordinadora Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales indicó a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación el avance del cumplimiento de las recomendaciones 1, 2 3 6, 8, 9,10, 11, 12 y 13, con sus actividades planificadas.
4. El Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales informó a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación las gestiones realizadas de la recomendación 4 indicando las acciones planificadas de las Direcciones que son parte de Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales, y que se encuentran elaborando los documentos precontractuales de conformidad a sus atribuciones y responsabilidades.
5. El Director de Procesos en el Exterior informó a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación sobre el cumplimiento de la recomendación 5 que: *"(...) no se encuentra contemplado la implementación de un sistema de votación telemática, por lo que no se puede establecer fecha de cumplimiento"*
6. El Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano informó a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación el avance del cumplimiento de la recomendación 7 al emitir la disposición de cumplimiento de recomendaciones a la Dirección Nacional Administrativa.

- Las recomendaciones 7 y 8 fueron dispuestas a la Presidencia del Consejo Nacional Electoral o a su delegado, mientras que para el cumplimiento la recomendación 10 el Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales informó que el verificable del cumplimiento de esta recomendación pondrá en conocimiento del Pleno del CNE, como lo señala la recomendación.

4.1.4.2. RECOMENDACIONES:

- Disponer al Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos, al Director de Procesos en el Exterior y al Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano, continúen reportando el avance del cumplimiento de las recomendaciones, quienes son responsables de evidenciar el cumplimiento de las recomendaciones ante la Contraloría General del Estado, según Acuerdo No. 010-CG-2022 de 26 de julio de 2022, de la misma entidad.
- Disponer al Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales poner en conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral, el verificable del cumplimiento de la recomendación 10, la cual señala que: *“(...) con la finalidad de que estos sistemas garanticen el procesamiento y registro de los datos y los resultados de los procesos electorales, de lo cual, presentará al Pleno del CNE un informe consolidado de los resultados de las pruebas y acciones de mitigación o remediación, según corresponda.”*
- Disponer al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales emita el avance del cumplimiento de las acciones correctivas, para que efectúen la implementación de la recomendación en el momento que se produzcan las operaciones administrativas de hechos que permitan su aplicación.

4.1.5. EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA NRO. DNA1-0079-2024

“Examen Especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación, pago, su uso y destino de los bienes y servicios adquiridos a través de los procesos: SIE-CNE-001-2019, SIE-CNE-032-2020, COTS-CNE-002-2020, y MCBS-CNE-002-2020, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 30 de junio de 2022”

A QUIEN VA DIRIGIDA LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	VERIFICABLES
Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano	RECOMENDACIÓN 1. Dispondrá a los Directores de las áreas requirentes que, para la elaboración de los estudios soliciten cotizaciones que cumplan con las condiciones de comparabilidad, esto es, un desglose de cada bien o servicio a ser contratado con sus respectivas cantidades y precios unitarios, a fin de contar con estudios previos sustentados y con precios de mercado, de lo cual vigilará su	Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano	-Mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2024-0914-M, de 23 de agosto de 2024, la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación informó al Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano, a la Directora Nacional de Asesoría Jurídica, al Coordinador Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales, a la Coordinadora Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, al Coordinador Nacional Técnico de Participación Política, al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, Encargado, al Secretario General del Consejo Nacional Electoral, al Director Nacional de Relaciones Internacionales Cooperación y

	<p>cumplimiento previo al inicio del proceso de contratación.</p>		<p>Observación Electoral, Encargado, y al Director Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos, Encargado el inicio al seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones del informe DNA1-0079-2024 y solicitó: “(...) se remita el Plan de Acción-FO-02(PE-SE-AD-03)”</p> <p>-Mediante memorando Nro. CNE-CNTPP-2024-1576-M, de 02 de septiembre de 2024, el Coordinador Nacional Técnico De Participación Política solicitó Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, Encargada, lo siguiente: “(...) sirva disponer a quien corresponda que, en los procesos de contratación a cargo de su Dirección Nacional, se incorporen las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado en el proceso contractual para el servicio de monitoreo de medios(...)”</p>
<p>Coordinadores Nacionales Administrativo, Financiero y Talento Humano y de las áreas técnicas</p>	<p>RECOMENDACIÓN 2.</p> <p>Dispondrán a los Directores de las áreas requirentes a su cargo, que previo a remitir los términos de referencia y proyecto de contrato para revisión de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, verifiquen que en dichos documentos se determine la entrega de garantías a favor de la entidad en cualquiera de sus formas, a fin de salvaguardar los recursos institucionales y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</p>	<p>Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano</p> <p>Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales</p> <p>Coordinador Nacional Técnica de Procesos Electorales</p> <p>Coordinador Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales</p> <p>Coordinador Nacional Técnica de</p>	<p>-Mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2024-0914-M, de 23 de agosto de 2024, la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación informó al Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano, a la Directora Nacional de Asesoría Jurídica, al Coordinador Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales, a la Coordinadora Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, al Coordinador Nacional Técnico de Participación Política, al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, Encargado, al Secretario General del Consejo Nacional Electoral, al Director Nacional de Relaciones Internacionales Cooperación y Observación Electoral, Encargado, y al Director Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos, Encargado el inicio al seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones del informe DNA1-0079-2024 y solicitó: “(...) se remita el Plan de Acción-FO-02(PE-SE-AD-03)”</p> <p>-Memorando Nro. CNE-CNTPE-2024-2195-M, de 26 de agosto de 2024, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales remitió a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, el Plan de Acción de la recomendación (<i>en recomendación 2</i>), emitida en el Informe DNA1-0079-2024.</p> <p>*En el Plan de acción de 26 de agosto de 20204, señaló: “(...) Acciones Planificadas para el Cumplimiento de la Recomendación N° 2:</p> <p><i>1.Solicitar a las direcciones de la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales mediante correo electrónico y/o documentos de gestión documental se considere en lo pertinente la aplicación de la recomendación dada en el Informe Nro. DNA1-0079-2024. (...)</i>”</p> <p>-Mediante memorando CNE-CNSIPTE-2024-1243-M, de 29 de agosto de 2024, la Coordinadora Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos</p>

	<p>Participación Política</p> <p>Director Nacional de Asesoría Jurídica</p>	<p>remitió el plan de Acción con las actividades a realizar para el cumplimiento de la recomendación Nro. 2.</p> <p>*En el Plan de acción de 28 de agosto de 2024, señaló:</p> <p><i>"(...)1.Disponer a los Directores Nacionales de: Sistemas e Informática Electoral, Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones Electorales; y Seguridad y Proyectos de Tecnología Informática Electorales, se solicite que previo a remitir los Términos de Referencia y Proyecto de Contrato para la revisión de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, se verifique que en dichos documentos conste la entrega de garantías a favor de la entidad en cualquiera de sus formas, a fin de salvaguardar los recursos institucionales y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</i></p> <p><i>2. Notificar a la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación la ejecución de la actividad (...)"</i></p> <p>-Mediante memorando Nro. CNE-DNAJ-2024-1618-M, de 30 de agosto de 2024, la Directora Nacional de Asesoría Jurídica remitió a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación remitió el Plan de Acción (Informe de las acciones a realizar para el cumplimiento de la recomendación del Examen Especial Nro. DNA1-0079-2024.</p> <p>*En el plan de acción, elaborado el 29 de agosto de 2024, señaló:</p> <p><i>"(...) Acciones Planificadas para el Cumplimiento de la Recomendación N° 2:</i></p> <p><i>1.Para el cumplimiento de la recomendación 2 del Informe Nro. DNA1-0079-2024, en los documentos preparatorios (Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas) que contemple la presentación de las garantías, se observará el monto a contratar, con el fin de que se establezca la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si el valor supera el monto establecido al proceso de Menor cuantía de (Bienes y Servicios), se estipulará en los documentos la presentación de la referida Garantía, conforme lo establece el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</i></p> <p><i>2.Si en los documentos preparatorios la Unidad Requirente contempla en su forma de pago la entrega de anticipo, es necesario la presentación de la Garantía de Buen Uso de Anticipo, por el porcentaje que serán definido por la Unidad Requirente, conforme lo establece el artículo 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</i></p> <p><i>3.La Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, notifica al contratista con los documentos habilitantes para la suscripción del contrato, una vez que se entregue la garantías según sea el caso, se remite a Tesorería para su correspondiente validación.</i></p>
--	---	---

			<p>4.El proyecto de contrato es un documento que se lo descarga a través de la página del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), en donde contempla la cláusula correspondiente a las Garantías.</p> <p>5.La Unidades Requirentes al momento de la elaboración de los documentos preparatorios deben considerar la entrega de este tipo de Garantías estipuladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y sus normas conexas (...)"</p> <p>-Mediante memorando Nro. CNE-DNSMIR-2024-0474-M, de 30 de agosto de 2024, el Director Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos remitió a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación el Plan de Acción de esta Dirección Nacional con respecto a la recomendación Nro. 2 del Informe DNA1-0079-2024.</p> <p>*En el plan de acción señaló: "(...) Acciones Planificadas para el Cumplimiento de la Recomendación Nro. 2:</p> <p>1. En los procesos de contratación a cargo de la Dirección Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos, verificar la existencia de las Garantías a favor de la entidad.</p> <p>2. Previa revisión de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, determinar en los documentos (Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas y Proyectos del Contrato) las Garantías a favor de la entidad en cualquiera de sus formas.</p> <p>3.Salvaguardar los recursos institucionales y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales (...)"</p> <p>-Mediante memorando Nro. CNE-CNTPP-2024-1576-M, de 02 de septiembre de 2024, el Coordinador Nacional Técnico De Participación Política solicitó Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, Encargada, lo siguiente: "(...) sirva disponer a quien corresponda que, en los procesos de contratación a cargo de su Dirección Nacional, se incorporen las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado en el proceso contractual para el servicio de monitoreo de medios (...)"</p> <p>-Mediante memorando Nro. CNE-SG-2024-4634-M, de 30 de agosto de 2024, la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral indicó a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación que: "(...) lleva a cabo únicamente procesos de contratación pública mediante el sistema de Ínfima Cuantía, por tanto, no se exigen garantías de fiel cumplimiento de conformidad a lo establecido por la Ley (...)"</p>
<p>Directora Nacional de Asesoría Jurídica</p>	<p>RECOMENDACIÓN 3. Revisará que los términos de referencia y proyectos de contrato de los procesos de contratación de la</p>	<p>Directora Nacional de Asesoría Jurídica</p>	<p>-Mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2024-0914-M, de 23 de agosto de 2024, la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, informó al Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano, a la Directora Nacional de Asesoría</p>

	<p>entidad cumplan con la normativa vigente en esta materia, y en caso de observaciones, brindará asesoría y asistencia jurídica, mismas que serán presentadas por escrito con el análisis pertinente; a fin de que estos documentos cuenten con los argumentos legales y técnicos en beneficio de la entidad.</p>	<p>Jurídica, al Coordinador Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales, a la Coordinadora Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, al Coordinador Nacional Técnico de Participación Política, al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, Encargado, al Secretario General del Consejo Nacional Electoral, al Director Nacional de Relaciones Internacionales Cooperación y Observación Electoral, Encargado, y al Director Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos, Encargado; el inicio al seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones del informe DNA1-0079-2024 y solicitó: “(...) se remita el Plan de Acción-FO-02(PE-SE-AD-03)”</p> <p>-Mediante memorando Nro. CNE-DNAJ-2024-1618-M, de 30 de agosto de 2024, la Directora Nacional de Asesoría Jurídica remitió a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación remitió el Plan de Acción (Informe de las acciones a realizar para el cumplimiento de la recomendación del Examen Especial Nro. DNA1-0079-2024).</p> <p>*En el plan de acción, elaborado el 29 de agosto de 2024, señaló:</p> <p><i>“(...) Acciones Planificadas para el Cumplimiento de la Recomendación N°3:</i></p> <p><i>1.La Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, asesorará y asistirá a las Unidades Requirentes quienes elaboran los documentos preparatorios, como son los del Presupuesto Referencial, Informe de Necesidad, Informe de Factibilidad, Informes de Costo Beneficio, que cumplan con la normativa legal vigente, documentos que se remitirán con las observaciones correspondientes por parte de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica (...)”</i></p>
--	--	---

4.1.5.1. CONCLUSIONES:

1. La Presidenta del Consejo Nacional Electoral puso en conocimiento y dispuso el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado en el examen especial DNA1-0079-2024 al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, al Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos, a la Directora Nacional de Asesoría Jurídica, al Director Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos y al Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, dispuso lo siguiente: *“(...) procederá a realizar el respectivo levantamiento de la información llevando el registro singularizado y con documentos de respaldo que justifiquen el cumplimiento de todas y cada una de las recomendaciones”*
2. La Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación cumpliendo con lo dispuesto por la máxima autoridad informó al Coordinador Nacional Administrativo

Financiero y Talento Humano, a la Directora Nacional de Asesoría Jurídica, al Coordinador Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales, a la Coordinadora Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, al Coordinador Nacional Técnico de Participación Política, al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, Encargado, al Secretario General del Consejo Nacional Electoral, al Director Nacional de Relaciones Internacionales Cooperación y Observación Electoral, Encargado, y al Director Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos, Encargado el inicio al seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones a las unidades operativas responsables del cumplimiento del informe DNA1-0079-2024 y solicitó: *“(...) se remita el Plan de Acción-FO-02(PE-SE-AD-03)”*.

3. El Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, el Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos, la Directora Nacional de Asesoría Jurídica, el Director Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos y el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política, quienes pusieron en conocimiento a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación las acciones planificadas para cumplir las recomendaciones.
4. Respecto a la recomendación 2, la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral mediante memorando Nro. CNE-SG-2024-4634-M, de 30 de agosto de 2024, indicó que: *“(...) lleva a cabo únicamente procesos de contratación pública mediante el sistema de Ínfima Cuantía, por tanto, no se exigen garantías de fiel cumplimiento de conformidad a lo establecido por la Ley “*
5. La recomendación 3, es dirigida a la Directora Nacional de Asesoría Jurídica, quien mediante memorando Nro. CNE-DNAJ-2024-1618-M, de 30 de agosto de 2024, remitió a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación el informe de las acciones a realizar para el cumplimiento de la recomendación del Examen Especial Nro. DNA1-0075-2024, en el cual señaló: *“(...) La Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, asesorará y asistirá a las Unidades Requirentes quienes elaboran los documentos preparatorios, como son los del Presupuesto Referencial, Informe de Necesidad, Informe de Factibilidad, Informes de Costo Beneficio, que cumplan con la normativa legal vigente”*

4.1.5.2. RECOMENDACIÓN:

1. Disponer a la Directora Nacional de Asesoría Jurídica, al Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano, al Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, al Coordinador Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales y al Coordinador Nacional Técnico de Participación Política continúen reportando el avance de las acciones correctivas para el cumplimiento de las recomendaciones, los cuales son responsables de evidenciar el cumplimiento de la recomendación ante la Contraloría General del Estado, según Acuerdo No. 010-CG-2022 de 26 de julio de 2022, de la misma entidad.

5. REPORTE DE REGISTRO DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL APLICATIVO WEB DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES (A DICIEMBRE DE 2024)

No.	DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL	CANTIDAD DE INFORMES REPORTADOS	CANTIDAD DE RECOMENDACIONES
1	Azuay	0	0
2	Bolívar	0	0
3	Cañar	0	0
4	Carchi	0	0
5	Chimborazo	0	0
6	Cotopaxi	1	6
7	El Oro	0	0
8	Esmeraldas	0	0
9	Galápagos	0	0
10	Guayas	0	0
11	Imbabura	0	0
12	Loja	1	8
13	Los Ríos	0	0
14	Manabí	0	0
15	Morona Santiago	0	0
16	Napo	0	0
17	Orellana	0	0
18	Pastaza	0	0
19	Pichincha	0	0
20	Santa Elena	0	0
21	Santo Domingo	1	13
22	Sucumbíos	0	0
23	Tungurahua	1	13
24	Zamora Chinchipe	0	0

Fuente: Delegación Provinciales Electorales

5.1. CONCLUSIONES:

1. Al 31 de diciembre de 2024, las 24 Delegaciones Provinciales Electorales, han reportado lo solicitado por esta Coordinación Nacional sobre: el uso del aplicativo web “Registro de Cumplimiento de Recomendaciones” de la Contraloría General del Estado.
2. La Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, continuará reportando la información de las recomendaciones de los Informes de Auditoría dirigidos a cada una de las Delegaciones Provinciales Electorales, de acuerdo a lo reportado por cada una y en lo correspondiente al uso del aplicativo web “Registro de Cumplimiento de Recomendaciones”.

3. Actualmente se encuentra en proceso de elaboración, revisión y aprobación el instructivo de trabajo: ELABORACIÓN DEL INFORME DE REPORTE DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES ELECTORALES EN EL MÓDULO FACILITADOR REGISTRO DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES de código: IT-01(PE-SE-AD-03), versión 1, este instrumento es fundamental para garantizar la consistencia y cumplimiento de las mejores prácticas en la elaboración de los futuros informes. Motivo por el cual, el siguiente informe contendrá la información concerniente al siguiente trimestre de 2025, debido a que el procedimiento guiará la creación y presentación de los futuros informes de reportes de las delegaciones provinciales electorales en el módulo facilitador registro de cumplimiento de recomendaciones.

5.2. RECOMENDACIÓN:

1. Disponer a las Delegaciones Provinciales Electorales que continúen reportando el registro de la información en el aplicativo web “Registro Cumplimiento de Recomendaciones”, las mismas que son responsables de evidenciar el cumplimiento de la recomendación ante la Contraloría General del Estado, según Acuerdo No. 010-CG-2022 de 26 de julio de 2022, de la misma entidad.

Nota: Es importante dar a conocer como fue el levantamiento de información en este informe:

- En el presente informe se encuentra la consolidación de la información emitida por las áreas responsables del cumplimiento de las recomendaciones de los informes DNA1-0085-2023, DNA1-0108-2023 y DNA1-0082-2024, fue realizado por Rocío Gutiérrez Canto en calidad de Analista de Seguimiento y Gestión de la Calidad 2; adjunta link de verificables:
<https://cloud.cne.gob.ec/index.php/s/X5c55w72aKgDjsC>
- La consolidación de la información emitida por las áreas responsables del cumplimiento de las recomendaciones de los informes DNA1-0075-2024 y DNA1-0079-2024; así como también, el Reporte de Registro de Cumplimiento de Recomendaciones del Aplicativo Web de la Contraloría General del Estado (a diciembre de 2024), fue realizado por Samia Inuca en calidad de Analista de Seguimiento y Gestión de la Calidad 2; adjunta link de verificables:
<https://cloud.cne.gob.ec/index.php/s/2wpwXJwftjkngxF>

APROBACIÓN

	Nombre	Cargo	Firma
ELABORADO POR:	Rocío Gutiérrez C.	Analista de Seguimiento y Gestión de la Calidad 2	
	Samia Inuca Ch.	Analista de Seguimiento y Gestión de la Calidad 2	
REVISADO POR:	Miguel Antuash Ts.	Director Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad, Encargado	
APROBADO POR:	Lorena Cantuña M.	Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación	